



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 17 de abril de 2007, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden que se cita.

114

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 16 de marzo de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

140

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

161

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 9 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 91 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de abril de 2007, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden que se cita.

Aprobados los listados definitivos por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 5 de febrero de 2007 (BOJA núm. 33, de 14 de febrero de 2007), de conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III (BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005), y en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Elevar a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados con adscripción definitiva al mismo, del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de junio de 2005, y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para los destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Dicho contrato será conformado informáticamente por la Secretaría General para la Administración Pública, en virtud

del art. 3.b) de la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre de 2004).

Tercero. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada seleccionado/a, promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la aplicación informática SIRHUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente Orden, conforme señala el art. 14 de su Reglamento regulador, para su correspondiente inscripción.

Cuarto. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, así como a los derechos que de su participación en el concurso de acceso pudieran corresponderle.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha del día 11 de julio de 2007.

Sexto. En el contrato se hará constar un período de prueba de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe.

No se exigirá el período de prueba antes referido, cuando el trabajador/a haya desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un período equivalente, al menos al del período de prueba.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3012 ENCARGADO

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28582168 MEDIO AMBIENTE	CARMONA	PEREZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	MIGUEL ANGEL	2457010 SEVILLA /SEVILLA	ENCARGADO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
46660651E CULTURA	GARCIA	RUIZ CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA	MANUEL	1523010 CORDOBA /CORDOBA	ENCARGADO DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES
25099558A MEDIO AMBIENTE	MIRA	MUÑOZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	FRANCISCO JAVIER	2548010 MALAGA /MALAGA	ENCARGADO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA
27253940K MEDIO AMBIENTE	OJEDA	GOMEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	INES ME	10510 ALMERIA /ALMERIA	ENCARGADO D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA
17700463P INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORETEGA	DE MOOR C.INV.Y FORM.PESO.Y ACUICULA EL TORUÑO	JOAQUIN ALFONSO	307810 CADIZ /PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	ENCARGADO PRODUCCION I.A.I.F.A.P.A.P.E.

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3013 ADMINISTRATIVO

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30483421A EMPLEO	AVILES	DE LAS HERAS OFICINA SAE CÓRDOBA (OCCIDENTE)	LUISA	8561510 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA
31224676Z INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	NARVAEZ	VILLALBA C.INV.Y FORM.AG. "RANCHO DE LA MERCED"	MANUELA	9522610 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	ADMINISTRATIVO I.A.I.F.A.P.A.P.E.
25690885T EMPLEO	PANIAGUA	MENDEZ OFICINA SAE CÓRDOBA (OCCIDENTE)	CRISTINA ESPERANZA	8561510 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA
24225869 AGRICULTURA Y PESCA	PEINADO	RODRIGUEZ LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	CARMEN	8147710 GRANADA /GRANADA	ADMINISTRATIVO SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA
31634149H AGRICULTURA Y PESCA	RAMOS	QUIROS DIRECCIÓN GRAL. PRODUCCION AGRARIA	MARIA DEL CARMEN	6928110 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA
28472628P OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	VELASCO	GONZALEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	ISABEL	2659510 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3020 ANALISTA DE LABORATORIO

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30540239	BALLESTEROS	RUIZ LABORATORIO CONTROL CALIDAD	JOAQUIN	232410 CORDOBA /CORDOBA	ANALISTA DE LABORATORIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA
30506986	MOLINA	BEJARANO LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	FRANCISCO	366810 CORDOBA /CORDOBA	ANALISTA DE LABORATORIO SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3030 INTERPRETE-INFORMADOR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27508395G	FLORES	HERNANDEZ PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	MÉ ISABEL	9294610 GRANADA /GRANADA	INTERPRETE INFORMADOR PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3040 OPERADOR DE ORDENADOR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28597333	CONTRERAS	VERA LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA	M. LUISA	6795710 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	OPERADOR DE ORDENADOR SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA
24167976J	GONZALEZ	RUIZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA	ANTONIO	3165510 GRANADA /GRANADA	OPERADOR DE ORDENADOR D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA
11803273H	JIMENEZ	GUTIERREZ D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA	ROSARIO	3162110 CORDOBA /CORDOBA	OPERADOR DE ORDENADOR D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CORDOBA
27243726L	MORA	MARTINEZ DIRECCIÓN GRAL. PRODUCCION AGRARIA	FRANCISCO JAVIER	6928410 SEVILLA /SEVILLA	OPERADOR ORDENADOR SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3052 OFICIAL PRIMERA COCINERO

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24279509L IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ALCOBA	RODRIGUEZ C.AT.SOC.ED. SAN JUAN	BRIGIDA	983910 MALAGA /ANTEQUERA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
28552206Y IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ARROYO	ARANDA C.AT.SOC.ED. EL OLIVO	ENCARNACION	1019910 SEVILLA /MORON DE LA FRONTERA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
44350699 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FUNES	PEREZ C.AT.SOC.ED. N.SRA.AURORA Y S.PABLO	ANSELMO	896910 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
29734147T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JIMENEZ	AVALOS C.AT.SOC.ED. STA. LUISA DE MARILLAC	EMILIO	1010210 SEVILLA /SEVILLA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
27495865D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LAO	LÃO C.AT.SOC.ED. SAN JOSE	SEBASTIAN	981710 MALAGA /MALAGA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
44126538A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PENAS	PLAZA C.AT.SOC.ED. NTRA.SRA.DEL CARMEN	RAMON	941010 HUELVA /AYAMONTE	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA
30493028L IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUIZ	ESCOBAR CENTRO DE PROTECCION SAN RAFAEL	EVA	907410 CORDOBA /CORDOBA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
44032521X IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SIBON	ORTIZ C.AT.SOC.ED. BLAS INFANTE	JAIME	863010 CADIZ /SAN FERNANDO	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
27531482E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SOLER	VALVERDE RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS	JUAN CARLOS	972310 JAEN /LINARES	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
28501738T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SOTO	RIVERO C.AT.SOC.ED. LA ALONDRA	ROSALINDA	1040710 SEVILLA /MARCHENA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28457714K EDUCACIÓN	ALBS	MONTES COL. PUBL. "LA PAZ"	ROCIO	8729210 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
30517912V EDUCACIÓN	ALMAGRO	CALZADA COL.PUBL.CMCF."ANTONIO CARMONA SOSA"	ANTONIO JOSE	8735910 CORDOBA /PALMA DEL RIO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
29776345 EDUCACIÓN	ALMENDROS	CACHINERO I.E.S. "LA MARISMA"	MARIA ROSA	8733810 HUELVA /HUELVA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
25103995 EDUCACIÓN	ALVAREZ	MAZZOTTA COL. PUBL. "ACAPULCO"	M CRISTINA	8730010 MALAGA /FUENGIROLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
34864347G EDUCACIÓN	AMATE	GARCIA COL. PUB. "INES RELAÑO"	IGNACIA	2726210 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
30797550K EDUCACIÓN	AMBROSIO	PALOS COL.ED.INF.Y PRIM. "NTRA.SRA. FUENSANTA"	ROSARIO	8734110 JAEN /VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
26229619M EDUCACIÓN	ARBOLEDAS	HITA COL.ED.INF.Y PRIM. "VIRGEN DE LA CABEZA"	RAQUEL	8734210 JAEN /CAMPILLO DE ARENAS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
28757509B EDUCACIÓN	BANCALERO	CORDERO COL. PUBL. "TORIBIO VELASCO"	MARIA TERESA	8190810 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
23785587 EDUCACIÓN	BEJAR	JIMENEZ CENTRO PUBL. "RIO EBRO"	ELVIRA	2734710 GRANADA /MOTRIL	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
29792880 EDUCACIÓN	BENITO	JIMENEZ COL.ED.INF.Y PRIM. "PIO XII"	MANUEL ANGEL	8722810 SEVILLA /CARRION DE LOS CESFEDES	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
44224294D EDUCACIÓN	BERMEJO	MAIRENA COL. PUBL. "LAS SALINAS"	MONICA	3248910 HUELVA /HUELVA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
22990101Z EDUCACIÓN	BLANCO	GALLO COL. PUBL."REINA FABIOLA"	M DEL CARMEN	8727810 GRANADA /MOTRIL	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
27497883A EDUCACIÓN	BLANCO	GARCIA COL. PUBL."VIRGEN DEL MAR"	MÉ DEL CARMEN	8729610 ALMERIA /CABO DE GATA [EL]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
44208331P EDUCACIÓN	BOURRE	ORTIZ COL.ED.INF.Y PRIM. "CONDADO DE HUELVA"	MÉ ESTHER	8722410 HUELVA /PALMA DEL CONDADO [LA]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
52336769Q EDUCACIÓN	BUSTAMANTE	MORA COL. PUBL. "SAN MIGUEL"	M ISABEL	7111110 CADIZ /ARCOS DE LA FRONTERA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
305300099Z EDUCACIÓN	CADENAS	LOPEZ I.E.S. "SAN FULGENCIO"	JOSE HELIODORO	8734610 SEVILLA /ECIJA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
24294969T EDUCACIÓN	CANDIDO	ORTIZ CENTRO PUBLICO DE EE."JEAN PIAGET"	MÉ DE LAS MERCEDES	2734810 GRANADA /ARMILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
24128451W EDUCACIÓN	CARBONELL	FERNANDEZ COL. PUB. PREESCOLAR "GLORIA FUERTES"	MARTA	2734910 GRANADA /PELIGROS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
52920658G EDUCACIÓN	CARMONA	MARQUEZ COL. PUBL. "LA CONSTITUCION"	MARI CARMEN	8735610 CADIZ /SAN FERNANDO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
52548703M EDUCACIÓN	CARMONA	VELA COL.ED. INF. Y PRIM. "SAN BLAS"	ANA MÉ	8723810 JAEN /PUERTA DE SEGURA [LA]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
33365672D EDUCACIÓN	CARRERA	VALLEJO INST. EDUC. SEC. "CARLOS CANO"	JUAN CARLOS	8724910 SEVILLA /PEDRERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
26458686S EDUCACIÓN	CARRILLO	ROMAN CENTRO PUBLICO DE EE."JEAN PIAGET"	PURIFICACION	2734810 GRANADA /ARMILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
33386667M EDUCACIÓN	CASARES	TEJADA COL. PUBL. "NUEVA ANDALUCIA"	JULIO D	2745210 MALAGA /MARBELLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
52573652E EDUCACIÓN	CAZALLA	CALDERON COL.PUBL. "PADRE MIGUEL SANCHEZ"	MÉ CLAUDINA	8734710 MALAGA /ALMOGIA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
26196859C EDUCACIÓN	COLLAR	PLAZA COL.PUBL. "PADRE MANJON"	MARIA	8736110 GRANADA /HUETOR-TAJAR	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
28518293H EDUCACIÓN	CORRALES	DELGADO COL. PUBL. "HISPALIS"	MARIA ISABEL	8729310 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
44226927C EDUCACIÓN	DOMINGUEZ	VARELA COL. PUBL. "FRANCISCA PEREZ CERPAS"	MÉ MERCEDES	8197310 SEVILLA /SALTERAS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
74712734V EDUCACIÓN	ENRIQUEZ	SAEZ I.E.S. "ALPUJARRA"	MARIA DEL CARMEN	7112210 GRANADA /ORJIVA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
52555280G EDUCACIÓN	EXPOSITO	FERNANDEZ I.E.S. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	GEWA MÉ	8735110 GRANADA /GUADIX	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24275969K EDUCACIÓN	EXTREMERA	ORTEGA I.E.S. "SIERRA DE SEGURA"	MÉ REMEDIOS	8734310 JAEN /BEAS DE SEGURA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
28498695Q EDUCACIÓN	FERNANDEZ	BALBUENA COL. PUBL. "SANTA TERESA"	M CARMEN	8202110 SEVILLA /ESTEFA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
75225429 EDUCACIÓN	FERNANDEZ	PEREZ COL. PUBL. "LOPE DE VEGA"	ANA MÉ	7111010 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
79252055N EDUCACIÓN	GALLEGO	INFANTES I.E.S. "MARISMAS"	OLIVIA	8729010 SEVILLA /PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
25690852J EDUCACIÓN	GARCIA	ANDRES I.E.S. "VICTORIA KENT"	DANIEL	8199310 MALAGA /MARBELLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
26200861C EDUCACIÓN	GARCIA	CAMACHO COL. PUBL. "NTRA. SRA. DEL CASTILLO"	JUANA	6976110 JAEN /VILCHES	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAEN
75551999N EDUCACIÓN	GARCIA	MAIRENA I.E.S. "EL MAJUELO"	MARIA INMACULADA	8735310 SEVILLA /GINES	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
25684306E EDUCACIÓN	GARRIDO	TRUJILLO COL. PUBL. "LA PEÑA"	ANA MÉ	8729810 MALAGA /CARTAGUJAL	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
74644262Q EDUCACIÓN	GARZON	ALBARRAN COL. PUBL. "RUIZ CARVAJAL"	INMACULADA	8728010 GRANADA /MORALEDA DE ZAFAYONA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
34862812X EDUCACIÓN	GOMEZ	RODRIGUEZ COL.ED.INF.Y PRIM."GENERAL SALIQUEI"	ANA BELEN	3221910 ALMERIA /FIÑANA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
26211359F EDUCACIÓN	GOMEZ	TENA COL.PUBL. "RUIZ JIMENEZ"	CARMEN	3357910 JAEN /JAEN	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
31246063B EDUCACIÓN	HENRY	MANTEL C. P. E.E. "NTRA. SRA. DE LA MERCED"	DOLORES	2728310 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
52923884X EDUCACIÓN	IGLESIAS	PEREZ COL. PUBL. "ARQUITECTO LEOZ"	MÉ DEL CARMEN	8735410 CADIZ /PUERTO REAL	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
79202402Q EDUCACIÓN	ISIDRO	SANCHEZ COL.ED.INF.Y PR. "MAESTRO PEPE GONZÁLEZ"	ANTOLIN	8724810 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
26010781N EDUCACIÓN	JUSTICIA	RODRIGUEZ COL.ED.INF.Y PRIM. "ARTURO DEL MORAL"	MARIA ANGELES	8723610 JAEN /CABRA DE SANTO CRISTO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24223370T EDUCACIÓN	LARRAGAY	ARREDONDO COL.ED. PRIM. "HNOS. CARVAJALES"	ROSA MÉ	8723510 JAEN /MARTOS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
30494542S EDUCACIÓN	LEDESMA	FIGUEROBA I.E.S. "CARMEN LAFFON"	RAFAEL	7111410 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
52519920H EDUCACIÓN	LOZANO	CAMPOY COL.PUBL.COM"NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS"	M DOLORES	2741810 JAEN /SANTO TOME	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
75550132P EDUCACIÓN	MARTIN	FERNANDEZ COL.PUBL"NTRA.SRA.DEL ROSARIO"	ISABEL MARIA	2737810 HUELVA /ROSAL DE LA FRONTERA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
24203860V EDUCACIÓN	MARTIN	GUTIERREZ COL. PUBL."JULIO RODRIGUEZ"	MARIA CONSUELO	8727710 GRANADA /ARMILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
52525000S EDUCACIÓN	MARTINEZ	CA#ADAS COL. PUBL. "DIEGO VELAZQUEZ"	MARIA DE LOS ANGELES	3221810 ALMERIA /EJIDO (EL)	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERIA
26198572P EDUCACIÓN	MARTINEZ	GALDON COL. PUBL. "NTRA. SRA. DEL CASTILLO"	MÉ DE LA CRUZ	8730910 JAEN /VILCHES	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
44252922W EDUCACIÓN	MARTINEZ	HUERTA COL.PUBL."VICENTE ALEIXANDRE"	EUGENIA	8735010 GRANADA /GRANADA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
27531895K EDUCACIÓN	MARTINEZ	PEREZ INST. EDUC. SEC. "MURGI"	ANA ISABEL	8216310 ALMERIA /EJIDO (EL)	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERIA
30427791X EDUCACIÓN	MATEO	SANCHEZ COL. PUBL."TERESA COMINO"	JOSEFA	71113410 CORDOBA /VILLAFRANCA DE CORDOBA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA
28773407Q EDUCACIÓN	MONTERO	FERNANDEZ COL. PUBL. "HUERTA DEL CARMEN"	MARIA DEL CARMEN	7111810 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
30212063R EDUCACIÓN	MORENO	MORENO COL. PUBL. "MENENDEZ PIDAL"	MARIA DOLORES	3227810 SEVILLA /ROSALES [LOS]	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
74842339V EDUCACIÓN	MORILLAS	BENITEZ COL. PUBL. "BERGAMIN"	SOFIA	2745010 MALAGA /MALAGA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
27312158 EDUCACIÓN	MORON	GARCIA COL.ED.INF.Y PRIM. "RAINUNDO LULIO"	ISABEL MARIA	8723210 SEVILLA /CAMAS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
34850188J EDUCACIÓN	MUÑOZ	RAMIREZ CEN.PUBL.DE EE PROV. "PRINCESA SOFÍA"	MARIA ISABEL	2726310 ALMERÍA /ALMERIA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
74657629 EDUCACIÓN	NAVAS	BASTIDA COL.ED.INF.Y PRIM. "MARIANA PINEDA"	MARGARITA JESUS	8722210 GRANADA /HUETOR-VEGA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
74822366P EDUCACIÓN	OLALLA	MUÑOZ I.E.S. "VALLE DEL SOL"	SUSANA	7112410 MALAGA /ALORA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
80147324Y EDUCACIÓN	ORTIZ	TORO COL. ED. INF. Y PRIM. "V.DEL CASTILLO"	MARIA DOLORES	8203910 CORDOBA /CARCABUEY	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
34043633E EDUCACIÓN	ORTS	GARCIA COL.ED.INF.Y PRIM. "JUAN RAMON JIMENEZ"	MARIA JOSE	8723410 SEVILLA /TOMARES	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
26215622S EDUCACIÓN	PADILLA	CABRERA COL.PUBL. "RUIZ JIMENEZ"	FRANCISCA ISABEL	3357910 JAEN /JAEN	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
44204516B EDUCACIÓN	PEQUERO	RODRIGUEZ I.E.S. "LA ARBOLEDA"	MARIA DEL MAR	8733910 HUELVA /LEFE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
33382961W EDUCACIÓN	PEREZ	NAVARRO COL. PUBL. "LA AXARQUIA"	MÉ DOLORES	2746510 MALAGA /VELEZ-MALAGA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
25590311M EDUCACIÓN	PEREZ	ROLDAN COL.PUBL."MAESTRO MANUEL APARCERO"	ROSARIO	8735510 CADIZ /CHIFONA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
52669777F EDUCACIÓN	PINO	ROJAS I.E.S. "JOSE MARIA INFANTES"	MARIA ANGELES	8197510 SEVILLA /UTREBA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
75868785L EDUCACIÓN	PINTO	VEGA COL.ED.INF.Y PRIM. "S.IGNACIO DE LOYOLA"	MONTSERRAT	8723310 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
30792405M EDUCACIÓN	POLAINA	LILLO COL. PUBL. "FRAY ALBINO"	FRANCISCA	7113110 CORDOBA /CORDOBA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
29486902M EDUCACIÓN	PORTELA	COYA COL. PUBL. "PEDRO LOPEZ"	MÉ TERESA	7110810 HUELVA /REDONDELA [LA]	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
44224465L EDUCACIÓN	POZUELO	GOMEZ COL. PUBL. "SAN WALABONSO"	CATALINA	8202010 HUELVA /NIEBLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
25041392G EDUCACIÓN	FULIDO	BARRIONUEVO COL.PUBL. "VIRGEN DE FATIMA"	AMPAHO	8730810 JAEN /JODAR	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27512857G EDUCACIÓN	RAMOS	RUBIO COL. PUBL. "FRINA RULL"	MARIA DEL CARMEN	8726510 ALMERIA /OJULA DEL RIO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
52235624W EDUCACIÓN	REY	SIERRA COL. PUBL. "VALDES LEAL"	JOSEFA	8735810 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
31867816M EDUCACIÓN	RICO	CORPAS CENTRO P. DE E.E."VIRGEN DE LA ESFER."	ESTEFANIA	2727610 CADIZ /ALGECIRAS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
25547720X EDUCACIÓN	RIOS	ORGANVÍDEZ CENT.PUBL.PREESC."ARGOTE DE MOLINA"	ISABEL	8197110 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
31702897L EDUCACIÓN	RIVAS	RUIZ CENTRO PUBLICO DE E.E. DE SORDOS	ELENA	2728210 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
33384396B EDUCACIÓN	ROBLES	MESTANZA I.E.S. "PORTADA ALTA"	ROMAN	6988110 MALAGA /MALAGA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
33376198R EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	MUÑOZ COL.ED.INF.Y PRIM. "LA PARRA"	ANTONIA	8722610 MALAGA /ALMACHAR	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
75219473C EDUCACIÓN	ROJAS	VIUDEZ COL. PUBL. "EMILIO ZURANO MUÑOZ"	MARIA SOLEDAD	3222010 ALMERIA /PULPI	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
30798746K EDUCACIÓN	ROLDAN	CABALLERO COL.PUBL."NTRA.SRA.DE LA SALUD"	ANTONIA	7113310 CORDOBA /POSADAS	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
77541378Y EDUCACIÓN	ROMERO	CABRAL COL. PUBL. "PRINCESA SOFIA"	ROCIO	7111210 CADIZ /SANLUCAR DE BARRAMEDA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
34851463T EDUCACIÓN	SANCHEZ	AMATE I.E.S. "MAESTRO PADILLA"	EVA MARIA	3221510 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
29795712V EDUCACIÓN	SANCHEZ	CORREA CENTRO PUBL. E. E."SAGRADA FAMILIA"	ROSA	2737310 HUELVA /HUELVA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
75706277Y EDUCACIÓN	SANCHEZ	FERNANDEZ COL.ED.INF.Y PRIM. "LOS AZAHARES"	ISABEL	7111910 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
44292638C EDUCACIÓN	SANCHEZ	FERNANDEZ COL. PUBL."GARCIA LORCA"	MARIA CELIA	2733710 GRANADA /FUENTE VAQUEROS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28931401T EDUCACIÓN	SANCHEZ	PEREZ COL. PUBL. "JOAQUIN BENJUMEA BURIN"	ROSA	8735710 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
80138893Q EDUCACIÓN	SANCHEZ	RAMIREZ INST. EDUC. SEC. "ATALAYA"	AURORA	7111710 SEVILLA /CASARICHE	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
33386646F EDUCACIÓN	SERRANO	CUETO I.E.S. "EL PALO"	LOURDES	7112710 MALAGA /MALAGA	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
25298706V EDUCACIÓN	SESE	GARCIA COL.ED.INF.Y PRIM. "CIUDAD DE BELDA"	PILAR	8722710 MALAGA /CUEVAS DE SAN MARCOS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
33392438A EDUCACIÓN	SORIANO	SACON COL. PUBL. "NTRA. SRA. DE GRACIA"	SILVIA	2745610 MALAGA /RIOGORDO	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
29746204M EDUCACIÓN	TRIJUEQUE	GONZALEZ COL.ED.INF.Y P. "INSP. RUPERTO ESCOBAR"	FRANCISCO JOSE	8722910 SEVILLA /UMBRETE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
25338445N EDUCACIÓN	TRUJILLO	GOMEZ COL.PUBL.COM."SAN FRANCISCO DE ASIS"	MARIA DOLORES	8729710 MALAGA /ALAMEDA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
25661453P EDUCACIÓN	TRUJILLO	GONZALEZ COL. PUBL. "SIERRA DE LAS NIEVES"	SUSANA	8730110 MALAGA /YUNQUERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
44364516T EDUCACIÓN	VAQUERO	VALLE COL.ED.INF.Y PRIM. "CONCEPCION ARENAL"	M ANTONIA	8734910 CORDOBA /CORDOBA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
29484878M EDUCACIÓN	VARO	DELCAN COL. PUBL. "ORIA CASTANEDA	DOLORES	7112110 HUELVA /IEEE	MONITOR ED.ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
24243410 EDUCACIÓN	VILCHEZ	CA#IZARES COL.ED.INF.Y PRIM."CAPITUACIONES"	CARMEN	8722310 GRANADA /SANTA FE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
52289761C EDUCACIÓN	ZAFRA	GONZALEZ I.E.S. N-2 "PONCE DE LEON"	MARIA TRINIDAD	8729510 SEVILLA /UTRERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3061 MONITOR ESCOLAR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27289633H EDUCACIÓN	DIANA	ALVAREZ COL. PUBL. "ELAS INFANTE"	M. DOLORES	1892210 CADIZ /PUERTO SERRANO	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
27340572N EDUCACIÓN	GOMEZ	LANZA COL. PUBL. "NUEVA ANDALUCIA"	JUANA ME	1653810 MALAGA /NUEVA-ANDALUCIA	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
24296705B EDUCACIÓN	IARA	MORON COL. PUBL. "LA SANTA CRUZ"	ESTRELLA	1270210 GRANADA /ALMUNECA	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
27522293X EDUCACIÓN	LAZARO	LOPEZ COL. PUBL. "LA ATALAYA"	CARMELO	1176610 ALMERIA /NIJAR	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
80126047G EDUCACIÓN	PAYON	GARCIA COL. PUBL. "TERESA COMINO"	MERCEDES	1640510 CORDOBA /VILLAFRANCA DE CORDOBA	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
31669104J EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ COL. PUBL. "MANZANO JIMENEZ"	FRANCISCA	1357410 MALAGA /CAMPILOS	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
25061035M EDUCACIÓN	SALGADO	MARTIN COL. PUBL. "TORREJARAL"	AMELIA	1656310 MALAGA /BENAJARAFE	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
24213270C EDUCACIÓN	SANCHEZ	LOPEZ COL. PUBL. "MIGUEL HERNÁNDEZ"	MARIA AURORA	7069410 GRANADA /GRANADA	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
29084001H EDUCACIÓN	SANCHEZ	SANZ COL. PUBL. "GARCIA LORCA"	ISABEL	1274610 GRANADA /FUENTE VAQUEROS	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
29077417 EDUCACIÓN	VENTE	FERNANDEZ COL.ED. INF. Y PRIM. "JACARANDA"	GERARDO	8864810 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR ESCOLAR D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3062 MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
52483908R EDUCACIÓN	AGUILAR	PIZARRO RESID. ESCOLAR "CRISTOBAL LUQUE ONIEVA"	ENCARNACION	1262210 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
26481761K EDUCACIÓN	CARMONA	RODRIGUEZ RESID. ESCOLAR "ALVAREZ DE SOTOMAYOR"	ANA BELEN	1248010 CORDOBA /LUCENA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
78962042Y EDUCACIÓN	FERNANDEZ	JIMENEZ RESIDENCIA ESCOLAR "RIO GUADIARO"	FRANCISCA	1359310 MALAGA /CORTES DE LA FRONTERA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
24169229R EDUCACIÓN	MARTINEZ	ABRIL RESID. ESCOLAR "CRISTOBAL LUQUE ONIEVA"	MÉ ANGELES	1262210 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
30522817 EDUCACIÓN	MARTINEZ	MACÍAS RESIDENCIA ESCOLAR "RIO GUADIARO"	MARGARITA	1359310 MALAGA /CORTES DE LA FRONTERA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
52532712 EDUCACIÓN	MOLINA	CASTILLO RESID. ESCOLAR "CRISTOBAL LUQUE ONIEVA"	MARIA ASUNCION	1262210 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
27263367H EDUCACIÓN	RUIZ	PEREZ RESIDENCIA ESCOLAR "ANDALUCÍA"	MARIA DEL CARMEN	3251710 MALAGA /MALAGA	MONITOR RESIDENCIAS ESCOLARES D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3063 MONITOR CENTROS MENORES

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27249243Q JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	ALMECÍJA PÚBLICA	ALONSO C.MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS	JOSE	2494610 MALAGA /TORREMOLINOS	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE MÁLAGA
25587363R JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	CARRILLO PÚBLICA	ORTIZ C.MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS	JOSE LUIS	2494610 MALAGA /TORREMOLINOS	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE MÁLAGA
33385696T JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GOMEZ PÚBLICA	FLORIDO C.MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS	RAFAEL	2494610 MALAGA /TORREMOLINOS	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE MÁLAGA
44352984Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ	GOMEZ CENTRO DE PROTECCION LUCANO	MARIA ROSA	2493710 CORDOBA /CERRO MURIANO	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
52352266 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LUQUE	CORDOBA CENTRO DE PROTECCION JUAN DE MAIRENA	ANA MARIA	2493910 CORDOBA /CORDOBA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
26476603S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTINEZ	MARTINEZ CENTRO PROTECCION BERMUDEZ DE CASTRO	JUANA	2494010 GRANADA /GRANADA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
24172420H JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	OCAÑA PÚBLICA	GOMEZ C.MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS	DOLORES	2494610 MALAGA /TORREMOLINOS	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE MÁLAGA
75058496C IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEÑA	ALARCON CENTRO PROTECCION NTRA.SRA. DEL COBRE	MATILDE	2493510 CADIZ /ALGECIRAS	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
08907771D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEÑA	LOPEZ CENTRO DE PROTECCION DE MENORES INDALO	MARIA DOLORES	2493110 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
29768474B IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VICENTE	DEL RIO CENTRO DE PROTECCION SAN JUAN DE AVILA	MANUELA	2494710 SEVILLA /CARMONA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
34076106L IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ZAMORA	ARIZA CENTRO PROTECCION STA. TERESA DE JESUS	ANTONIA ALICIA	2494810 SEVILLA /MARCHENA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3070 TECN. SUP. EDUCACION INFANTIL

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24219846H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ALONSO	VILLEGAS C.AT.SOC.ED. INFANTA CRISTINA	ENCARNACION	921410 GRANADA /LOJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
52254792B IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ALVAREZ	VARGAS C.AT.SOC.ED. LA ALONDRA	MARGARITA	1040910 SEVILLA /MARCHENA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28724508S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AREVALO	PEREZ C.AT.SOC.ED. LA GITANILLA	MÉ ROSARIO	1038910 SEVILLA /ARAHAL [EL]	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28483255D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BALLESTEROS	ORTEGA C.AT.SOC.ED. ROSALIA DE CASTRO	MARIA DEL ROCIO	999510 SEVILLA /PUEBLA DEL RIO [LA]	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
24238693M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BARRERA	VILAR C.AT.SOC.ED. A. MODESTO MATA	M ELVIRA	978510 JAEN /ALCAUDETE	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
28487340T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CABEZAS	GONZÁLEZ DE ZARATE C.AT.SOC.ED. STA. LUISA DE MARILLAC	MARIA LOURDES	1010610 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
75343158B IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CABEZAS	RODRIGUEZ C.AT.SOC.ED. BALCON DE ANDALUCIA	JULIA	1001710 SEVILLA /ESTEPA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
29724818D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CALERO	RUIZ C.AT.SOC.ED. GABRIELA MISTRAL	FRANCISCA	1000210 SEVILLA /OSUNA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
33385537W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CASTILLO	FERNANDEZ C.AT.SOC.ED. LOS ASPERONES	MÉ DEL MAR	981010 MALAGA /MALAGA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
30474360 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CEREZO	AGUILERA C.AT.SOC.ED. EL GIRASOL	MÉ TERESA	1016110 SEVILLA /ECIJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28658127N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CEREZO	JIMENEZ C.AT.SOC.ED. GABRIELA MISTRAL	ANGELA	1000210 SEVILLA /OSUNA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
75416639F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CEULAR	CARRANCO C.AT.SOC.ED. ARCO IRIS	MÉ ASCENSION	1039610 SEVILLA /LEBRIJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
80116893G IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	BERCHEZ C.AT.SOC.ED. LA DIVINA PROVIDENCIA	M.TERESA	897910 CORDOBA /PUENTE-GENIL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
25315457R IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	CORDON C.AT.SOC.ED. SANTA MARGARITA	BLANCA	1016810 SEVILLA /ESTEPA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
31326112C IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	FERNANDEZ C.AT.SOC.ED. LA MAREA	ELISA	863910 CADIZ /SAN FERNANDO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24139113S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	GARCIA C.AT.SOC.ED. LOS JAZMINES	MARIA DEL CARMEN	826410 ALMERIA /VICAR	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
79206845C IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	JIMENEZ C.AT.SOC.ED. GABRIELA MISTRAL	BELEN	1000210 SEVILLA /OSUNA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
30506856J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GACTO	MUÑOZ C.AT.SOC.ED. LA CAMPIÑA	ELISA	890210 CORDOBA /AGUILAR	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
31654748D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GALLARDO	BAUTISTA C.AT.SOC.ED. BALCON DE ANDALUCÍA	MÉ JOSE	1001710 SEVILLA /ESTEPA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
31647700E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA	MARQUEZ C.AT.SOC.ED. VIRGEN INMACULADA	ROCIO	858710 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
27252882K IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GOMEZ	MORENO C.AT.SOC.ED. NORIAS DE DAZA	MÉ CARMEN	827910 ALMERIA /SAN AGUSTIN	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
29473908Y IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GONZALEZ	MARQUEZ C.AT.SOC.ED. NTRA.SRA.DE LORETO	MÉ ISABEL	938110 HUELVA /HUELVA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA
24291432M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GUARDIA	ARCHILLA C.AT.SOC.ED. GIRASOLES	AMALIA	922210 GRANADA /MOTRIL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
29756447 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GUERRERO	MORALES C.AT.SOC.ED. MAFALDA	MARIA CARMEN	946210 HUELVA /TRIGUEROS	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA
24290261F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	HARO	RUIZ C.AT.SOC.ED. ROCINANTE	MÉ SOLEDAD	893810 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
52268957P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	IBORRA	SANCHEZ C.AT.SOC.ED. ARCO IRIS	MÉ JOSE	1039610 SEVILLA /LEBRIJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
26003383C IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JIMENEZ	BALLESTEROS C.AT.SOC.ED. JABALCUZ	NURIA	964710 JAEN /CAROLINA [LA]	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN
24259756T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JIMENEZ	MURCIANO C.AT.SOC.ED. A. MODESTO MATA	MARIA DEL PILAR	978510 JAEN /ALCAUDETE	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN
25917827R IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LEON	PARRAS C.AT.SOC.ED. LOS ROMEROS	M MAGDALENA	957910 JAEN /ANDUJAR	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN
28494008K IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LIMON	BAÑEZ C.AT.SOC.ED. MAFALDA	M. CARMEN	946210 HUELVA /TRIGUEROS	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28299895M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOBO	LOZANO C.AT.SOC.ED. MARIA INMACULADA	FELISA	1007810 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28578975A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ	BERNAL C.AT.SOC.ED. GUADALQUIVIR	CARIDAD	866110 CADIZ /SANLUCAR DE BARRAMEDA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
28734635E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ	FERNANDEZ C.AT.SOC.ED.ANGEL DE LA GUARDA(MORON)	YOYANDA DEL CARMEN	1019610 SEVILLA /MORON DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28743737Q IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LORA	RUIZ C.AT.SOC.ED. BALCON DE ANDALUCÍA	MARIA PILAR	1001710 SEVILLA /ESTEPA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
32854409J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARENTE	LEMUS C.AT.SOC.ED. EL OLIVO	INMACULADA C	1020410 SEVILLA /MORON DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28690114Y IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTIN	VERA C.AT.SOC.ED. LAS MARGARITAS	GEWA	844610 ALMERIA /SAN AGUSTIN	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
27270550 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTINEZ	FERNANDEZ C.AT.SOC.ED. LAS MARGARITAS	FRANCISCA	844610 ALMERIA /SAN AGUSTIN	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
28474013J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MAURO	LAMELA C.AT.SOC.ED. LA MILAGROSA	MARIA DOLORES	1015010 SEVILLA /DOS HERMANAS	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
52361570T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MERIDA	SERRANO C.AT.SOC.ED. EL MINERO	FRANCISCA	910510 CORDOBA /PENARROYA- PUEBLONUEVO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
24284582 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MOLINA	MOLINA C.AT.SOC.ED. INFANTA CRISTINA	MÉ CARMEN	921410 GRANADA /LOJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
28466873A IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MOLINA	RODRIGUEZ C.AT.SOC.ED. ARCO IRIS	CONCEPCION	1039610 SEVILLA /LEBRIJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
75421043 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORAZA	DELGADO C.AT.SOC.ED. EL MINERO	PILAR	910510 CORDOBA /PENARROYA- PUEBLONUEVO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
25697882M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORENO	JURADO C.AT.SOC.ED. SANTA MARGARITA	ROSARIO	1016810 SEVILLA /ESTEPA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
44352852C IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MUÑOZ	GUALDA C.AT.SOC.ED. SAN FRANCISCO	ASCENSION MARIA	892010 CORDOBA /CABRA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
30530830D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	NIETO	DIAZ C.AT.SOC.ED. EL GIRASOL	PILAR	1016110 SEVILLA /ECIJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
792070922 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	NIETO	SANCHEZ C.AT.SOC.ED. GABRIELA MISTRAL	MARIA ROSARIO	1000210 SEVILLA /OSUNA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
25087718P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PAZ	VIRUET C.AT.SOC.ED. VERA CRUZ	FRANCISCA	983110 MALAGA /ANTEQUERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
27340618N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEREZ	ONTIYUELO C.AT.SOC.ED SAN ISIDRO	YOIANDA	980310 MALAGA /ESTEPONA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
23231946Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PEREZ	RODRIGUEZ C.AT.SOC.ED. ESPEJO DEL MAR	ANA MÉ	843710 ALMERIA /ALMERIA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
24082809S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	POVEDA	DE TORRES C.AT.SOC.ED. LA ALCAZABA	AMALIA	920610 GRANADA /GUADIX	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
30528013K IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	QUINTANA	OSUNA C.AT.SOC.ED. EL MINERO	AMALIA	910510 CORDOBA /PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
30533772F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	REQUENA	LOPEZ C.AT.SOC.ED. SAN FRANCISCO	MÉ RAFAELA	892010 CORDOBA /CABRA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
28685291J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ	ALARCON C.AT.SOC.ED. NTRA.SRA.DEL ROCIO	CARMEN	1014410 SEVILLA /CORIA DEL RIO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28710956X IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ	GARCIA C.AT.SOC.ED.ANGEL DE LA GUARDA(MORON)	MARIA	1019610 SEVILLA /MORON DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28734743S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ	PE#A C.AT.SOC.ED. ROSALIA DE CASTRO	MÉ ESPERANZA	999510 SEVILLA /PUEBLA DEL RIO [LA]	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28469591F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ROMERO	SANCHEZ C.AT.SOC.ED. GLORIA FUERTES	MÉ DEL CARMEN	1001310 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28596032V IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUBIO	SANZ C.AT.SOC.ED. GLORIA FUERTES	FRANCISCA	1001310 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
27212558 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SALVADOR	MORALES C.AT.SOC.ED. LA ROSALEDA	MÉ DOMINGA	834110 ALMERIA /ROQUETAS DE MAR	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
75873149J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SERRANO	GALLEGO C.AT.SOC.ED. LOS NAVEGANTES	MARIA DE LA LUZ	850510 CADIZ /ALGECIRAS	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
25983836T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SERRANO	GARCIA C.AT.SOC.ED. LA SERRANIA	FUENSANTA	891010 CORDOBA /BAENA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
52296237X IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SEVILLANO	VEGA C.AT.SOC.ED. EL OLIVO	MERCEDES	1020410 SEVILLA /MORON DE LA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28881619T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SISO	PEREIRO C.AT.SOC.ED. NTRA.SRA. DE VALME	MANUELA DEL PILAR	1015510 SEVILLA /DOS HERMANAS	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
27243213N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SOLER	MORENO C.AT.SOC.ED. ESPEJO DEL MAR	MARIA DEL CARMEN	8437110 ALMERIA /ALMERIA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
31829615F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SORIA	ARTACHO C.AT.SOC.ED. VERA CRUZ	SOCORRO	9831110 MALAGA /ANTEQUERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
27345072 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TEIXE	RODRIGUEZ C.AT.SOC.ED. REINA JUANA	BEATRIZ	8645110 CADIZ /SAN ROQUE	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
24175658J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TITOS	LOPEZ C.AT.SOC.ED. NORIAS DE DAZA	ISABEL	8279110 ALMERIA /SAN AGUSTIN	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
34788498D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TORRECILLAS	BELMONTE C.AT.SOC.ED. LA ROSALEDA	JUANA	8341110 ALMERIA /ROQUETAS DE MAR	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
52259491H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VARGAS	SANZ C.AT.SOC.ED. LA ALONDRA	MÉ VICTORIA	1040910 SEVILLA /MARCHENA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
28873192G IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VELAZQUEZ	CORRAL C.AT.SOC.ED. GLORIA FUERTES	ENCARNACION	1001310 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
24210298S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VILCHEZ	RODRIGUEZ C.AT.SOC.ED. SANTO ANGEL	ISABEL	9198110 GRANADA /BAZA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
30520837 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VILLAGRAZ	CORDOBA C.AT.SOC.ED. SAN FRANCISCO	MÉ JOSE	8920110 CORDOBA /CABRA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
28689792Y IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ZAHINOS	JARAMILLO C.AT.SOC.ED. STA MARIA DE GRACIA	JUSTO	1021710 SEVILLA /PUEBLA DE CAZALLA [LA]	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3090 DELINEANTE

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24898974W CULTURA	SUAREZ	CARRASCO D.P. CULTURA DE MALAGA	JOSE ANTONIO	2181310 MALAGA /MALAGA	DELINEANTE D.P. CULTURA DE MALAGA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3101 CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
52281286D OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	FRANCO	MORENO GRUPO TALLER	JUAN LUIS	225710 CADIZ /CADIZ	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ
28908119V OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	LARA	GARCIA GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS	PAULINO	1989010 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA
26460777J MEDIO AMBIENTE	MOLINA	PEREZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JUAN	28110 JAEN /JAEN	CONDUCTOR-MECANICO PRIMERA D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN
24217899A MEDIO AMBIENTE	MOYA	GABARRON D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ANTONIO	2537710 ALMERIA /ALMERIA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA
28472990W OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ORTIZ	BERNARDEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANTONIO FRANCISCO	200910 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA SECRETARIA GENERAL TECNICA
29436774V MEDIO AMBIENTE	RICO	CUEVAS D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	FRANCISCO	2544910 HUELVA /HUELVA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA
24133458H MEDIO AMBIENTE	RIOS	MORENO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MANUEL	2547310 MALAGA /MALAGA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA
75066094M AGRICULTURA Y PESCA	RODRIGUEZ	TORRES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	ANTONIO	2421210 JAEN /JAEN	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
52530527E OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	RUANO	HIDALGO GRUPO DE SERVICIOS	MANUEL	255610 JAEN /JAEN	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN
28605717L AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ	RODRIGUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	MIGUEL ANGEL	2457110 SEVILLA /SEVILLA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3102 OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75783927P OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ALMAGRO	Montes de Oca D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ	MIGUEL ANGEL	230910 CADIZ /CADIZ	OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ
26006333A INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	CARDENAS	MOLINA C.INV.Y FORM.AG. "VENTA DEL LLANO"	JUSTO JOSE DEL	297910 JAEN /MENGIBAR	OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA I.A.I.F.A.P.A.P.E.
74616881 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	MONCADA	RAYA GRUPO DE SERVICIOS	MIGUEL	241210 GRANADA /GRANADA	OFICIAL TRACTORISTA PRIMERA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA
52327366C INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ROMERO	GALAN C.INV.Y FORM.AG. "RANCHO DE LA MERCED"	JOSE ANTONIO JOSE ANTONIO	287910 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA I.A.I.F.A.P.A.P.E.

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3110 PROFESOR DE PRÁCTICAS

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24150308 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MONTEOLIVA	SANCHEZ C.SOC.CULT.Y PROM.GITANA DE ANDALUCIA	ENCARNACION	929010 GRANADA /GRANADA	PROFESOR DE PRACTICAS D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
27252987B IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORALES	MENDEZ CENTRO OCUP. MINUSV. "JAVIER PEÑA"	MARIA DEL CARMEN	839710 ALMERIA /ALMERIA	PROFESOR DE PRACTICAS D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
75062616 TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	RAYA	GARRIDO ESCUELA DE ARTESANIA	MANUEL	549610 JAEN /BAEZA	PROFESOR DE PRACTICAS D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN
27251762M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ	MORALES CENTRO OCUP. MINUSV. "JAVIER PEÑA"	EDUARDO	839710 ALMERIA /ALMERIA	PROFESOR DE PRACTICAS D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3119 JF. SV. TCOS. Y/O MANTENIMIENTO

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
31332418R IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ALBERT	FERNANDEZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	RAFAEL	874810 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ
27240885F MEDIO AMBIENTE	BELMONTE	LEAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ALFONSO JOSE	2537510 ALMERIA /ALMERIA	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA
23791025D CULTURA	DOMENE	RUIZ PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	MARIA JOSE	9215010 GRANADA /GRANADA	JF. SV. TCOS. INFORMAC. COMERC. TURIS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
32030273J MEDIO AMBIENTE	GONZALEZ	FERNANDEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	M FLORINDA	14410 CADIZ /CADIZ	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ
27267120E MEDIO AMBIENTE	GONZALEZ	TRISTAN D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	RAFAEL	2537510 ALMERIA /ALMERIA	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA
26446287J MEDIO AMBIENTE	OBRA	QUESADA D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	ANTONIO	26810 JAEN /JAEN	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN
24217815B CULTURA	RUBIO	DOMENE PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	RAMON FRANCISCO	1553610 GRANADA /GRANADA	JF. SV. TCOS. Y/O MANT.-RESTAURACIÓN YES PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3139 OFICIAL PRIMERA OFICIOS

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
29777357Q CULTURA	BARRERO	LORENTE BIBLIOTECA	MANUEL	3333010 HUELVA /HUELVA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-JEFE SALA D.P. CULTURA DE HUELVA
29742791L CULTURA	BENZAL	NUÑEZ BIBLIOTECA PÚBLICA	FRANCISCO JOSE	3334410 SEVILLA /SEVILLA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-JEFE SALA D.P. CULTURA DE SEVILLA
28348053R EMPLEO	CACERES	CASTUERA RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PUNTA UMBRIA	MANUEL	9409110 HUELVA /PUNTA UMBRIA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MANTENIMIENTO D.P. EMPLEO DE HUELVA
26463394 AGRICULTURA Y PESCA	CAMACHO	CAÑETE LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	JOSE MÉ	370410 CORDOBA /CORDOBA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA
31249358V EDUCACIÓN	ESPINOSA	MARQUEZ I.E.S. "VIRGEN DEL CARMEN"	MIGUEL ANGEL	2238010 CADIZ /PUERTO REAL	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
29080193M AGRICULTURA Y PESCA	FERNANDEZ	GONZALEZ LABORATORIO AGROALIMENTARIO	GUSTAVO	371210 GRANADA /ATARFE	OFICIAL PRIMERA OFICIOS SEC.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA
26175689X INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	FERNANDEZ	MEMBRILLA C.INV.Y FORM.AG. "VENTA DEL LIANO"	ALFONSO	297310 JAEN /MENGIBAR	OFICIAL PRIMERA OFICIOS I.Á.I.F.A.P.A.P.E.
24845181 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA	SANCHEZ RESIDENCIA PENSIONISTAS	ENRIQUE	989410 MALAGA /ESTEPONA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
31233606 CULTURA	GOMEZ	ASTORGA MUSEO	MANUEL	1515110 CADIZ /CADIZ	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. CULTURA DE CADIZ
30180513M CULTURA	HABAS	LEON CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA	DIEGO	1523310 CORDOBA /CORDOBA	OFICIAL PRIMERA-ALBAÑILERIA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES
24129944T CULTURA	LOPEZ	MUÑOZ PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	MANUEL	1554310 GRANADA /GRANADA	OFICIAL PRIMERA ALBAÑILERIA PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
34842500F AGRICULTURA Y PESCA	NAVARRO	RODRIGUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	MIGUEL	327410 GRANADA /GRANADA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA
30072390M OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	OTS	DOVAO GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS	FRANCISCO	1980610 CORDOBA /MONTORO	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA
25982077N MEDIO AMBIENTE	QUESADA	TORRES D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	PEDRO	27210 JAEN /JAEN	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN
31212758 EDUCACIÓN	RUIZ	VAZQUEZ I.E.S. "VIRGEN DE LA ESPERANZA "	MANUEL	2236810 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25959049F EDUCACIÓN	SERRANO	LUQUE I. E.S. "EL VALLE"	JOSE ANTONIO	1908110 JAEN /JAEN	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
74995183A EDUCACIÓN	SERRANO	RAMIREZ I. E.S. "VIRGEN DE LA CABEZA"	FELIX	1909010 JAEN /MARMOLEJO	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
28862391J AGRICULTURA Y PESCA	VELAZQUEZ	GARCIA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	MARIA PILAR	325510 CORDOBA /CORDOBA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA
29781788P CULTURA	ZAFRA	AVILA BIBLIOTECA	JOSE ANTONIO	3333010 HUELVA /HUELVA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-JEFE SALA D.P. CULTURA DE HUELVA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3140 TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
29080196P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	GONZALEZ CENTRO REHABILITACION	LUIS JOAQUIN	3313310 GRANADA /GRANADA	TECNICO PRACTICO NO TITULADO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA
28462813Z OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	LUQUE	MUÑOZ D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA	FCO JAVIER	1738510 SEVILLA /SEVILLA	TECNICO PRACTICO NO TITULADO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA
25056223T OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	MORENO	QUINTANA D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA	MÉ AUXILIADORA	238810 CORDOBA /CORDOBA	TECNICO PRACTICO NO TITULADO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3150 OFICIAL 1ª PREIMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27303308P PRESIDENCIA	FERNANDEZ	MATEOS SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA	MARIA DOLORES	1969610 SEVILLA /SEVILLA	OF. PRIMERA DE PREIMPRESION AA.GG. SECRETARIA GENERAL TECNICA
28728442 PRESIDENCIA	GUERRA	CARRASCO SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA	M CARMEN	1969610 SEVILLA /SEVILLA	OF. PRIMERA DE PREIMPRESION AA.GG. SECRETARIA GENERAL TECNICA
28710547S PRESIDENCIA	GUERRA	MELIAS SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA	MÉ JESUS	1969610 SEVILLA /SEVILLA	OF. PRIMERA DE PREIMPRESION AA.GG. SECRETARIA GENERAL TECNICA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y
ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3300 ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
-----------------------------	-----------------	------------------------------------	--------	---------------------------------------	---

28527234N	CORVILLO	PEDREGAL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA	JOSE ALFONSO	1969310 SEVILLA /SEVILLA	ENCARGADO ARTES GRAFICAS SECRETARIA GENERAL TECNICA
-----------	----------	---	--------------	-----------------------------	--

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3420 CORRECTOR/A

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
-----------------------------	-----------------	------------------------------------	--------	---------------------------------------	---

28860773	ESTRABON	SERRANO SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA	M ARACELI	1969410 SEVILLA /SEVILLA	CORRECTOR SECRETARIA GENERAL TECNICA
----------	----------	--	-----------	-----------------------------	---

28724749A	FERNANDEZ	CUEVAS SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA	ESPERANZA	1969410 SEVILLA /SEVILLA	CORRECTOR SECRETARIA GENERAL TECNICA
-----------	-----------	---	-----------	-----------------------------	---

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de marzo de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 16 de marzo de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

E.J.A. 2007-1

Ejercicio: 2007

Debe	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) GASTOS (A1 a A16)	2.111.304	128.340.576	168.845.155	197.815.458	222.046.035
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	0	0	0	0	0
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	0	0	0	0
3. Gastos de personal	677.604	6.290.000	8.017.600	8.258.128	8.505.872
a) Sueldos, salarios y asimilados	539.798	5.250.000	6.694.696	6.895.537	7.102.403
b) Cargas sociales	137.806	1.040.000	1.322.904	1.362.591	1.403.469
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	369.095	13.505.232	37.650.505	62.684.968	83.546.668
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	1.064.605	108.545.344	123.177.050	126.872.362	129.993.495
a) Servicios exteriores	1.064.605	108.545.344	122.537.112	126.213.230	129.314.585
b) Tributos	0	0	0	0	0
c) Otros gastos de gestión corriente	0	0	639.938	659.132	678.910
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11- A12-A13-A14)	369.095	13.505.232	37.650.505	62.684.968	83.546.668
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

E.J.A. 2007-2

Ejercicio: 2007

Haber	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
B) INGRESOS (B1 a B13)	1.869.095	128.340.576	168.845.155	197.815.458	222.046.035
1. Importe neto de la cifra de negocios	0	11.857.733	22.169.494	22.834.579	22.834.579
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	0	11.857.733	22.169.494	22.834.579	22.834.579
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	1.500.000	102.977.611	109.025.156	112.295.911	115.664.788
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	0	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	1.500.000	102.977.611	109.025.156	112.295.911	115.664.788
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	611.304	13.505.232	37.650.505	62.684.968	83.546.668
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	0	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	611.304	13.505.232	37.650.505	62.684.968	83.546.668
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	369.095	13.505.232	37.650.505	62.684.968	83.546.668
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	242.209	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	242.209	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

E.J.A. 2007-3

Ejercicio: 2007

Estado de Dotaciones	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos aplicados a las operaciones	242.209	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	60.330.956	276.675.479	385.793.429	308.634.742	270.055.402
a) Inmovilizaciones inmateriales	49.330.865	221.774.086	308.455.562	246.770.452	215.924.303
b) Inmovilizaciones materiales	10.999.842	54.901.393	77.337.867	61.864.290	54.131.099
c) Inmovilizaciones financieras	249	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	249	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	1.178.848	3.627.549	1.178.848	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	1.178.848	3.627.549	1.178.848	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	-7.424.126	-1.161.373	-3.627.549	-1.178.848	0
TOTAL DOTACIONES	53.149.039,35	276.692.954	385.793.429	308.634.742	270.055.402



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

E.J.A. 2007-4

Ejercicio: 2007

Estado de Recursos	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	0	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	27.098.022	8.748.205	61.192.945	48.954.356	42.835.062
-De la Junta de Andalucía	27.098.022	8.748.205	61.192.945	48.954.356	42.835.062
-De otros	0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	20.065.772	267.944.749	324.600.484	259.680.386	227.220.340
5. Deudas a largo plazo	5.985.245	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	5.985.245	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	53.149.039	276.692.954	385.793.429	308.634.742	270.055.402



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2005		Avance Liquidación 2006		Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	47.163.794,00	0,00	0,00	9.196.737,00	7.614.802,00	0,00	0,00	6.608.793,00	0,00	3.130.766,50
4. Acreedores	0,00	55.607.155,00	7.554.599,00	0,00	0,00	11.242.351,00	5.429.945,00	0,00	3.130.766,50	0,00
5. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	1.010.451,00	0,00	489.549,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Ajustes por periodificación	8.784,00	0,00	0,00	8.784,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	48.183.029,00	55.607.155,00	8.044.148,00	9.205.521,00	7.614.802,00	11.242.351,00	5.429.945,00	6.608.793,00	3.130.766,50	3.130.766,50



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Balance de Situación

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

E.J.A. 2007-6

Ejercicio: 2007

Activo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	59.961.861	323.132.108	671.275.031	917.224.807	1.103.733.537
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	49.175.760	263.254.302	550.103.792	761.381.222	930.239.885
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	126.075	255.721	290.719	318.721	343.220
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	9.432.423	256.609.726	565.030.288	811.772.738	1.027.672.542
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	14.239.504	14.239.504	14.239.504	14.239.504	14.239.504
8. Anticipos	25.532.863	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-155.105	-7.850.649	-29.456.719	-64.949.741	-112.015.381
III. Inmovilizaciones materiales	10.785.852	59.877.557	121.170.990	155.843.336	173.493.403
1. Terrenos y construcciones	17.475	8.537.980	8.537.980	8.537.980	8.537.980
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	7.513	785.388	995.388	1.163.388	1.310.388
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10.148.655	55.480.119	132.502.986	194.115.279	248.025.875
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	117.388	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	708.811	1.097.749	1.202.749	1.286.749	1.360.249
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-213.990	-6.023.679	-22.068.113	-49.260.060	-85.741.089
IV. Inmovilizaciones financieras	249	249	249	249	249
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	249	249	249	249	249
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	48.183.029	39.467.057	50.981.859	43.593.065	40.072.019
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	47.163.794	37.967.057	49.481.859	42.093.065	38.572.019
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	0	0	0	0	0
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	47.163.794	37.967.057	49.481.859	42.093.065	38.572.019
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	1.010.451	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
VII. Ajustes por periodificación	8.784	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	108.144.890	362.599.165	722.256.890	960.817.872	1.143.805.556



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Balance de Situación

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

E.J.A. 2007-7

Ejercicio: 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Fondos propios	-242.209	-242.209	-242.209	-242.209	-242.209
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	-242.209	-242.209	-242.209	-242.209
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	-242.209	-242.209	-242.209	-242.209
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	-242.209	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	46.794.699	309.982.421	658.125.344	904.075.119	1.090.583.851
1. Subvenciones de capital	46.794.699	309.982.421	658.125.344	904.075.119	1.090.583.851
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	5.985.245	4.806.397	1.178.848	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	5.985.245	4.806.397	1.178.848	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	5.985.245	4.806.397	1.178.848	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	55.607.155	48.052.556	63.194.907	56.984.962	53.463.914
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	55.180.045	47.762.556	63.030.907	56.820.962	53.299.914
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	55.180.045	47.762.556	63.030.907	56.820.962	53.299.914
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	427.110	290.000	164.000	164.000	164.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Balance de Situación

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

E.J.A. 2007-7

Ejercicio: 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Administraciones públicas	196.665	290.000	164.000	164.000	164.000
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	226.986	0	0	0	0
4. Remuneraciones pendientes de pago	3.459	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	108.144.890	362.599.165	722.256.890	960.817.872	1.143.805.556



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 2007-8
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2005 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). El art.41 de la Ley 03/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras regula la creación del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos (en adelante ISE Andalucía), como entidad de Derecho Público de las previstas en el art.6.1.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Educación, con el objeto de gestionar las infraestructuras educativas y los servicios complementarios. Por Decreto 219/2005 de 11 de octubre (BOJA nº.202, de 17 de octubre de 2005), se aprobaron los Estatutos de ISE Andalucía, lo cual producía la constitución efectiva del Ente. Con fecha 20 de octubre de 2005, el Consejo Rector de ISE Andalucía aprobaba su Presupuesto de Explotación y de Capital para el año 2006, así como el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación para dicho ejercicio. Finalmente, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto se dictó la Orden de la Consejería de Educación de 21 de octubre de 2005 por el que se establecía el inicio de actividades de ISE Andalucía para el día 21 de noviembre, aunque la gestión de los servicios complementarios quedaba diferida al 1 de enero de 2006. La justificación de las principales desviaciones que se han producido en el Presupuesto de Explotación son: • Un menor gasto de personal, justificado en la incorporación progresiva del personal durante estos primeros meses, no estando todavía completa la plantilla. • En servicios exteriores hay un mayor gasto provocado por la reclasificación del gasto de alquiler de almacén y el traslado de prefabricadas y equipamientos que se presupuestaron según criterio de Consejería como gasto de inversión pero que según las normas de valoración contenidas en el Plan General de Contabilidad aplicable a las	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 2007-8
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos		
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2005 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público aprobado por Resolución de 4 de marzo de 2002 de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante Plan de Contabilidad) debe ser contabilizado como un gasto de explotación y no como un gasto de inversión, puesto que no incrementa el valor de los activos. El importe de esta reclasificación asciende a 997.955,17 euros. Esta reclasificación ha provocado que se cierre el ejercicio con pérdidas por valor de 242.209,10 euros En cuanto al Presupuesto de Capital se han ejecutado inversiones por un valor superior al previsto en mas de 12 millones de euros. Esta desviación se explica por la adaptación a las normas del Plan de Contabilidad. En este sentido hay dos partidas muy significativas: • Por un lado, se ha contabilizado el valor de las construcciones realizadas por el sistema de racionalizados, aún cuando su pago se realizará con cargo a transferencias 2006. • Por otro lado, el valor de las aulas modulares se contabiliza por el coste total, aunque se irá librando pagos mensualmente con cargo a transferencias de los años 2006 , 2007 y 2008. Asimismo, se ha contabilizado el mobiliario recepcionado por anticipado y que al igual que en los casos anteriores se pagará con cargo a transferencias futuras.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 2007-9
EMPRESA:	E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
AVANCE LIQUIDACIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).		
Al objeto de poder analizar las principales desviaciones que se prevé en el avance de liquidación del año 2006 de los Presupuestos de Explotación y de Capital, hay que reseñar la adaptación de la valoración del inmovilizado a criterios del Plan General de Contabilidad aplicable a las Entidades de Derecho Público (en adelante Plan de Contabilidad) aprobado por Resolución de 4 de marzo de 2002 de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Esto supone una importante modificación en las cifras de los Presupuestos de Explotación y de Capital respecto a las inicialmente aprobadas.		
En este sentido, inicialmente, y así se reflejó en los Presupuestos de Explotación y Capital aprobado por el Consejo Rector y que se aprobaron por el Parlamento Andaluz junto con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, sólo se llevó a Presupuesto de Capital las adquisiciones de inmovilizado que ISE Andalucía utilizaba como infraestructura propia para la gestión, quedando el resto de adquisiciones como gastos de explotación.		
No obstante, resulta más acorde con las normas de valoración recogidas en el Plan de Contabilidad considerar que el inmovilizado, que bien se adquiera o se adscriba al Ente, en relación con las infraestructuras educativas no universitarias se recoja en el Presupuesto de Capital y no en el Presupuesto de Explotación.		
En esta línea y previa aprobación por el Consejo Rector se decidió contabilizar el inmovilizado según los siguientes criterios:		
• Edificios y otras construcciones escolares: Se ha contabilizado como un Derecho sobre un bien adscrito o cedido (Inmovilizado Inmaterial). • Equipamiento y mobiliario escolar: Al ser el título jurídico de propiedad de ISE Andalucía, se ha contabilizado como inmovilizado material.		
Esta adaptación explica las desviaciones que se producen en las cifras de los Presupuestos de Explotación y de Capital. Esta situación desaparecerá en el año 2007		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 2007-10
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). El art.41 de la Ley 03/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras regula la creación del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos (en adelante ISE Andalucía), como entidad de Derecho Público de las previstas en el art.6.1.b) de la Ley General de Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Educación, con el objeto de gestionar las infraestructuras educativas y los servicios complementarios Los objetivos estratégicos de ISE Andalucía son: 1.-Garantizar en tiempo y forma la escolarización de la demanda recibida, en cuestiones de calidad suficiente que garanticen la igualdad. 2.- Mejorar y modernizar las infraestructuras educativas con criterios de eficiencia. Estos dos puntos se van a llevar a desarrollar a través del Plan Mejor Escuela aprobado por Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2005 y publicado en Boja. 3.-Gestionar el equipamiento relacionado con la Sociedad del Conocimiento. 4.- Gestionar con criterios de rentabilidad social y económica los servicios complementarios de la Educación. 5.-Generar y gestionar recursos privados para reinvertirlos en mejoras de los centros educativos. En consonancia con estas líneas generales de actuación y al objeto de cumplir con los objetivos estratégicos antes señalados, ISE Andalucía durante su primer año de funcionamiento deberá, desarrollar las siguientes actuaciones: Continuar con la ejecución del Plan Mejor Escuela, al objeto de garantizar en tiempo y forma la escolarización de la demanda recibida en cuestiones de calidad suficiente que garanticen la igualdad y mejorar y modernizar las infraestructuras educativas con criterios de eficiencia. Asimismo, y dentro de este programa se va realizarán actuaciones de modernización y actualización de las infraestructuras al objeto de corregir aquellas patología que afecten a la seguridad, funcionalidad y habitabilidad.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 2007-10
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). - Continuar con el programa de la Sociedad del Conocimiento . - La gestión de los servicios complementarios para la Educación Para llevar a cabo estas actuaciones ISE Andalucía ha previsto unos gastos de 516.988.079 euros, con el siguiente detalle por partidas: 1.-GASTOS DE PERSONAL: Se ha previsto una plantilla de 152 efectivos repartidos en una sede central y ocho coordinaciones provinciales. El coste de personal se ha estimado en 8.017.600 euros de los que 6.694.696 euros corresponde a Sueldos y Salarios y 1.322.904 euros corresponde a cargas sociales. Esto supone un incremento del 3 % respecto a lo previsto para el año 2006 y viene justificado porque durante el segundo año de constitución, ISE Andalucía se acercará a su plantilla estimada en el documento de organización aprobado por el Consejo Rector. 2.- GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Los costes de los servicios complementarios para el año 2007 son los siguientes: ➤ Transporte escolar: 45.012.797 euros, lo que supone un incremento del 0,76%. ➤ Vigilancia: 11.613.808,50 euros, lo que supone una disminución del 10,48 %, provocado por una reducción en el número de horas realizadas respecto a las previstas en el año 2006. ➤ Comedores: 42.807.644,47 euros , lo que supone un incremento del 117,92 % que se explica por dos motivos: a) El incremento en el número de menú previstos, pasando de unas previsiones de mas de 8 millones de menú en el año 2006 a unas previsiones de mas de 10 millones de menú con un incremento de mas de dos millones de menú como consecuencia de la entrada en funcionamiento de 151 nuevos comedores en el curso escolar 2006/07, así como la extensión del uso del comedor a 175 días al año en aquellos casos que no se estuviera produciendo en la actualidad. Esta medida de la implantación de nuevos comedores así como la extensión a todo el curso del comedor supone un enorme impulso a las medidas que favorecen la conciliación de la vida familiar y laboral.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 2007-10
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). b) Por otra parte, se produce un aumento en el precio del servicio de catering contratado con el que se pretende potenciar la mejora en la calidad de los menú que se ofrezcan a los alumnos/as andaluces, y que vayan favoreciendo hábitos alimenticios saludables. ➤ Aula Matinal y actividades extraescolares: 19.170.226,10 euros, lo que supone un incremento del 3% respecto a lo previsto en el año 2006. ➤ Monitores de gestión: 3.932.585,91 euros. Por lo tanto, el gasto de operaciones corrientes para la prestación de los servicios complementarios asciende a 122.537.062 euros, lo que supone un incremento del 15,13% respecto a lo previsto en el año 2006. 3.- GASTOS DE INVERSIÓN: Para el periodo 2005-2010 los gastos de inversión de ISE Andalucía vienen marcados por dos grandes líneas : a.- El desarrollo y ejecución del PLAN MEJOR ESCUELA, con un gasto estimado de 1.200 millones de euros para el periodo 2005-2010, y que en concreto para el año 2007 se van a destinar 306.691.467 euros. La distribución por programas dentro del Plan es la siguiente: ➤ <i>Programa 1. Demanda de escolarización:</i> ○ Actuaciones iniciadas en el año 2006: 112.828.524,42 euros, lo que supone la construcción de 60 nuevos centros y 130 ampliaciones. ○ Nuevas Actuaciones: 20.724.701,58 euros, con lo que se contratarán los proyectos de 16 nuevos centros y 36 ampliaciones, así como el inicio de las obras de los mismos. ➤ <i>Programa 2.Actualización y modernización</i> ○ Actuaciones iniciadas en el año 2006: 53.908.845 euros, lo que supone que se actúa en 658 centros. ○ Nuevas Actuaciones: 93.235.708,28 euros, lo que supone que se actuará en 700 centros. Además se incluye una partida específica de 7.558.723 euros para inversiones en los nuevos centros del plan de apoyo a las familias, que permitan su implantación y normal desarrollo. ○ Eliminación de aulas prefabricadas: 12.793.038,72 euros al objeto de eliminar 132 aulas prefabricadas.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 2007-10
EMPRESA: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos	
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital). Esto supone un incremento del 35 % respecto a lo previsto en el año 2006, <u>b.-Las medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento</u> con un gasto estimado de 78.401.962 euros. Esto supone un incremento del 22 % respecto a lo previsto en el año 2006 Asimismo, ISE Andalucía deberá llevar a cabo para su propio funcionamiento gastos de inversión en infraestructuras de gestión por valor de 700.000 euros. Por lo tanto, el gasto total en inversiones de ISE Andalucía en el año 2006 será de 385.793.429 euros. Para poder llevar a cabo los objetivos antes señalados ISE Andalucía va a contar con los siguientes recursos: 1.-<u>Transferencias de financiación de explotación</u> procedentes de la Consejería de Educación por un importe de 109.025.156 euros 2.- <u>Transferencias de financiación de capital</u> procedentes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por un importe total de 324.600.484 euros, lo que supone un incremento del 21,14 % sobre lo previsto en el año 2006.. 3.-<u>Transferencias de capital</u> procedentes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por un importe de 61.192.945 euros, lo que supone un incremento del 599 % de lo previsto en el año 2006. 4.- <u>Recursos propios</u> procedentes del cobro a las familias de los precios públicos por la prestación de los servicios de comedor, aula matinal y actividades extraescolares, con unos ingresos estimados de 22.169.493,73 euros, lo que supone un incremento del 86,96 % sobre lo previsto en el año 2006.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

Ejercicio: 2007

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2007			Ejercicio 2008			Ejercicio 2009		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	00377 PLAN MEJOR ESCUELA: DEMANDA DE ESCOLARIZACION	N° CENTROS	141.489.978,00	115	1.230.347,63	66.786.257,00	55	1.214.295,58	30.134.450,00	16	1.883.403,13
2	00378 MEJORA Y MODERNIZACION INFRAESTRUCTURAS	N° CENTROS	164.553.541,00	700	235.076,49	180.692.162,00	850	212.579,01	185.754.026,00	1.000	185.754,03
3	00375 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	N° CENTROS	78.401.962,00	1.150	68.175,62	58.600.000,00	1.400	41.857,14	55.600.000,00	1.650	33.696,97
4	00367 PLAN APOYO A LA FAMILIA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	N° CENTROS	82.619.876,00	1.700	48.599,93	87.764.092,00	1.850	47.440,05	91.154.683,00	2.000	45.577,34
5	00352 ATENCION A LOS CENTROS: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	N° ACTUACIONES	49.922.722,00	2.745	18.186,78	49.922.722,00	2.745	18.186,78	45.911.610,00	1.775	25.865,70
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			516.988.079,00			443.765.233,00			408.554.769,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del Inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encargos de ejecución que no pasen por la cuenta de resultados



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

Ejercicio: 2007

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008		Ejercicio 2009	
			Importe	N° Unidades Ot.	Importe	N° Unidades Objetivo	Importe	N° Unidades Objetivo
1	00377 AMPLIACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS	N° CENTROS AMPLIADOS	56.039.349,00	80	25.808.061,50	40	10.323.224,60	16
1	00377 NUEVAS CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS DE CENTROS EDUCATIVOS	N° CENTROS NUEVOS	85.450.629,00	35	40.978.195,50	15	19.811.225,40	6
2	00378		151.505.052,00	700	180.692.162,00	850	185.754.026,00	1.000
2	00378 ELIMINACION DE AULAS PREFABRICADAS	N° AULAS ELIMINADAS	13.048.489,00	132	0,00	0	0,00	0
3	00375 S.CONOCIMIENTO: CENTROS TIC Y CENTROS BILINGÜES	N° CENTROS	78.401.962,00	1.150	58.600.000,00	1.400	55.600.000,00	1.650
4	00367 Inversiones Plan de Apoyo Familias	N° Centros	7.558.722,00	1.700	6.000.000,07	1.850	7.547.175,47	2.000
4	00367 SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	N° CENTROS	14.278.712,00	1.333	15.138.875,37	1.144	16.051.971,87	1.213
4	00367 SERVICIO DE AULA MATINAL	N° CENTROS	5.274.305,00	947	5.592.034,22	1.144	5.929.316,00	1.213
4	00367 SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES	N° DE MENUS	43.662.425,00	10.231.960	48.832.092,30	10.845.878	49.059.099,64	11.496.630
4	00367 SERVICIO DE VIGILANCIA	N° HORAS	11.845.712,00	1.045.347	12.201.090,04	1.076.708	12.567.120,02	1.109.009
5	00352 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	N° RUTAS	45.911.610,00	1.775	45.911.610,00	1.775	45.911.610,00	1.775
5	00352 SERVICIO MONITORES DE GESTION	N° CENTROS	4.011.112,00	970	4.011.112,00	970	0,00	0
Totales			516.988.079,00		443.765.233,00		408.554.769,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos
Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.18.00.01.00440.69.4.2.E	8.484.727	8.739.269	9.001.447
01.18.00.01.00.440.69.3.1.P	52.739.368	54.321.549	55.951.195
01.18.00.01.00.440.69.4.2.F	47.801.061	49.235.093	50.712.146
Total (C):	109.025.156	112.295.911	115.664.788
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
GASTOS EXPLOTACION ISE ANDALUCIA	8.657.588	8.917.316	9.184.835
ATENCION A LOS CENTROS. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	48.945.383	50.413.744	51.926.156
PLAN APOYO A LA FAMILIA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	51.422.185	52.964.851	54.553.797
Total (D):	109.025.156	112.295.911	115.664.788
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA:

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
01.18.00.01.00.740.69.5.4.C	72.050.375	57.640.300	50.435.263
01.18.00.01.00.740.69.4.2.D	116.916.018	93.532.814	81.841.213
01.18.00.01.00.740.69.4.2.F	3.132.513	2.506.010	2.192.759
01.18.00.01.00.740.69.4.2.E	1.925.551	1.540.441	1.347.886
01.18.00.01.00.740.69.4.2.H	9.552.963	7.642.370	6.687.074
01.18.00.01.00.740.69.4.2.C	106.505.373	85.204.298	74.553.761
01.18.00.01.00.740.69.3.1.P	14.517.691	11.614.153	10.162.384
Total (C):	324.600.484	259.680.386	227.220.340
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	72.901.961	58.321.569	51.031.373
INVERSIONES ISE ANDALUCIA	700.000	560.000	490.000
INVERSION EN PLAN MEJOR ESCUELA Y PLAN APOYO FAMIL	250.998.523	200.798.817	175.698.967
Total (D):	324.600.484	259.680.386	227.220.340
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: E.P.And.de Infraestructuras y Servicios Educativos

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
01.18.00.18.740.01.4.2.D	2.500.000	2.000.000	1.750.000
01.18.00.17.740.01.5.4.C	5.500.000	4.400.000	3.850.000
01.18.00.17.740.01.4.2.D	16.800.000	13.440.000	11.760.000
01.18.00.17.740.01.4.2.C	25.200.000	20.160.000	17.640.000
01.18.00.01.740.01.4.2.C	4.755.282	3.804.226	3.328.697
01.18.00.01.740.01.3.1.P	187.008	149.606	130.906
01.18.00.01.740.01.4.2.D	6.250.655	5.000.524	4.375.459
Total (C):	61.192.945	48.954.356	42.835.062
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	5.500.000	4.400.000	3.850.000
INVERSIONES PLAN MEJOR ESCUELA	55.692.945	44.554.356	38.985.062
Total (D):	61.192.945	48.954.356	42.835.062
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL CONSORCIO
ESCUELA INTERNACIONAL DE ARTES CIRCENSES DE
GRANADA**

2002 a 2004
(OE 06/2005)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Í N D I C E**I. INTRODUCCIÓN****I.1. ANTECEDENTES****I.2. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN****II. OBJETIVOS Y ALCANCE****II.1. OBJETIVOS****II.2. ALCANCE****III. LIMITACIONES AL ALCANCE****IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN****IV.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD****IV.2. INGRESOS****IV.2.1. Ingresos por cursos impartidos****IV.2.2. Ingresos por subvención recibida****IV.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****IV.4. GASTOS DE PERSONAL****IV.5. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS****IV.5.1. Circularización****IV.5.2. Facturación****IV.6. ENDEUDAMIENTO****IV.7. INVERSIONES REALES****IV.8. TESORERÍA****IV.8.1. Bancos****IV.8.2. Caja****V. APORTACIONES DE SOCIOS****VI. SITUACIÓN FISCAL****VII. CONCLUSIONES****VII.1. CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD****VII.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD****VIII. OPINIÓN DE REGULARIDAD****IX. ANEXOS****X. ALEGACIONES****A B R E V I A T U R A S**

ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LRHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
INAEM	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2005, aprobó la realización de una auditoría del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada a propuesta de la Diputación Provincial de Granada.

2. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su plan de actuaciones para el año 2005 una auditoría de la citada entidad. Para dar cumplimiento al mismo se ha realizado una auditoría de regularidad que comprende el período que abarca desde la constitución del Consorcio el 17 de septiembre de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2004.

3. El Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Caja General de Ahorros de Granada (La General) y la Caja Rural de Granada constituyeron el mencionado Consorcio, teniendo su sede en la ciudad de Granada.

4. Se constituyó al amparo del artículo 87 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 110 del Texto Refundido de Régimen Local. Ambos textos legales permiten a las entidades locales constituir Consorcios con otras Administraciones públicas o con entidades privadas sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés público concurrentes con los de la Administración.

5. La aportación inicial al presupuesto y la consiguiente participación de cada entidad fue:

Ayuntamiento de Granada: 37,5%.

Diputación Provincial de Granada: 37,5%.

Caja General de Ahorros de Granada: 15%.

Caja Rural de Granada: 10%.

6. Sus Estatutos le atribuyen los siguientes objetivos:

“- Promover la divulgación de las Artes Circenses, especialmente entre la infancia y la juventud.

- Fomentar las Artes Circenses, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas.

- Potenciar el desarrollo de la didáctica de las Artes Circenses.

- Mantener un permanente intercambio por centros homologados de otras ciudades y países.

- Contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los Centros Educativos en el ámbito del Circo.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos, la Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada desarrollará por sí o en colaboración con otras Entidades y Centros las siguientes actividades y servicios:

- Apertura al público del Centro y organización didáctica del mismo.

- Organización, producción y gestión de exposiciones, estables o itinerantes.

- Elaboración y promoción de publicaciones de divulgación sobre las Artes Circenses.

- Diseño de materiales y programas didácticos.

- Organización de conferencias, cursos y otros actos públicos relacionados con sus objetivos.

- Realización de Talleres de Circo para grupos de escolares y educadores.

- Estimular la cooperación y el intercambio de experiencias. Crear y gestionar un Centro de Documentación e Información.

- Participar en actividades de divulgación, celebración de acontecimientos, publicaciones periódicas, medios de comunicación social, etc.

- Desarrollo de investigaciones y experimentaciones de nuevas metodologías en el ámbito de la didáctica del Circo.

- En general, todas aquellas otras actividades dirigidas al logro de sus fines.”

I.1 ANTECEDENTES

7. El Consorcio se constituyó el 17 de septiembre de 2002, bajo la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Granada.

8. Los Estatutos del Consorcio prevén que la presidencia del mismo se ocupe de manera alternativa por el Alcalde del Ayuntamiento de Granada y por el Presidente de la Diputación Provincial cada cuatro años, y, en todo caso, coincidiendo con las elecciones locales, comenzando el desempeño del cargo el Alcalde de la ciudad.

9. Por ello, tras la celebración de las elecciones municipales el 25 de mayo de 2003, se constituyó su nuevo órgano rector el 7 de noviembre de 2003, correspondiendo su presidencia al de la Diputación Provincial. En esta sesión su presidente solicitó que la Intervención de la Diputación emitiera un informe relativo a la situación económico-presupuestaria de la Escuela. En primer lugar, se elaboraron dos informes, uno en el mes de enero de 2004 y otro en enero de 2005. Con posterioridad, el Ayuntamiento emitió otro informe en abril de 2005 y, por último, la Diputación realizó otro en junio también de 2005.

10. A la vista del contenido del primer informe citado, el Pleno de la Diputación Provincial acordó por unanimidad solicitar la realización de una auditoría por la Cámara de Cuentas de Andalucía, remitiendo su petición a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

11. Además, el Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Granada, en su condición de Vicepresidente del Consorcio, remitió los anteriores informes a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Por resolución de 1 de septiembre de 2005 la citada Fiscalía acordó el archivo de las diligencias de investigación abiertas, quedando pendiente del resultado de la auditoría de la Cámara de Cuentas, por si de los hechos se desprendieran indicios de responsabilidad penal.

12. Por otro lado, el 19 de enero de 2005 el Consejo Rector del Consorcio aprobó la separación definitiva de la Diputación Provincial a petición de la misma. Con tal finalidad se firmó un convenio entre la institución provincial y el Ayuntamiento de Granada, asumiendo el Ayuntamiento la participación del 37,5% de aquella, produciéndose la salida efectiva de la Diputación con fecha de 31 de diciembre de 2004.

13. Asimismo, en marzo de 2003 la Caja Rural de Granada comunicó al Ayuntamiento su voluntad de separarse de la Escuela con efectos de finales de ese mismo año. No obstante, esta separación no ha sido aprobada por el Consejo Rector del Consorcio, ni la participación de esta entidad asumida por ninguno de los demás integrantes del mismo. Por tanto, a la fecha de elaboración de este informe, la Caja Rural de Granada continúa formando parte del Consorcio a todos los efectos.

I.2 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

14. Según sus Estatutos la estructura organizativa la constituyen los siguientes órganos: el Consejo Rector, el Presidente, el Vicepresidente, la Comisión Ejecutiva, el Director Gerente y la Comisión de Asesores.

15. El Consejo Rector está integrado por el Presidente del organismo, su Vicepresidente y los Vocales designados en proporción a su participación en la entidad. Le corresponden, entre otras funciones, aprobar el Plan de Actuaciones, su Presupuesto anual y la Cuenta General; nombrar y separar al Director Gerente y los Asesores Técnicos y Pedagógicos; recibir y administrar los bienes de la Escuela y los que procedan de donativos, subvenciones, o legados y aprobar la memoria de gestión económica y del balance de su actividad.

16. Los Estatutos atribuyen al Presidente, entre otras, disponer gastos corrientes y ordenar pagos hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio, otorgar los contratos que sean necesarios en representación de la entidad, etc.

17. El Director Gerente es nombrado y separado por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente. Le corresponde, entre otras funciones, dirigir la gestión y administración del Consorcio, ordenar gastos y pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual; elaborar el proyecto de presupuesto y la Cuenta General del Consorcio.

18. Los Estatutos permiten al Presidente, oído el Consejo Rector, atribuir las funciones de Intervención y Tesorería a funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas integrantes del Consorcio.

19. En lo relativo a la disposición de fondos, no determinan nada las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual del ejercicio 2002, incumpliendo lo establecido en los artículos 14. g) y 19. l) de sus Estatutos. Por Resolución de 6 de marzo de 2003 de la Presidencia del organismo, se habilitó a su Director Gerente a disponer hasta 3.000 € con sólo su firma, en tanto los importes superiores exigían también la del Presidente. Esta disposición fue revocada cuando la Diputación Provincial asumió el control del Consorcio, siendo las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio las que determinarían los límites para la disposición del gasto.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

20. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos del Consorcio.
- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2002 a 2004, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera del organismo, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre de cada ejercicio fiscalizado y contienen la información necesaria y suficiente para

su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

21. Asimismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

II.2 ALCANCE

22. Para alcanzar los objetivos descritos, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La tramitación, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, así como de los estados y anexos que forman la Cuenta General.
- Los procedimientos de control interno establecidos y el grado de informatización de la contabilidad.
- La correcta contabilización de las inversiones llevadas a cabo por el Consorcio y de las cesiones y donaciones recibidas para el desarrollo de su actividad.
- La evolución de las retribuciones de personal y la situación de la Corporación frente a la Seguridad Social y la Hacienda Pública.
- El análisis de las partidas más significativas que reflejan la contratación, verificando los procedimientos de gestión, la correcta contabilización y las competencias de los órganos de contratación.
- El análisis de las distintas operaciones de endeudamiento, verificando la correcta contabilización y reflejo en el Estado de la Deuda.
- La tramitación y el adecuado reflejo de las operaciones de la Tesorería
- El análisis de la procedencia de los ingresos, verificando su razonabilidad y su adecuado reflejo contable.
- El análisis de la procedencia de las distintas subvenciones y transferencias, así como su concesión y el régimen de justificación de las mismas.

- Aquellas pruebas que se han considerado oportunas para la comprobación de los saldos de ejercicios cerrados.

23. El trabajo de campo concluyó el 9 de febrero de 2006.

24. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aplicables al Consorcio, habiéndose incluido todas aquellas pruebas y procedimientos técnicos considerados necesarios.

25. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

26. El trabajo de campo se ha realizado con la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas, tanto por el Ayuntamiento como por la Diputación Provincial de Granada. Se desconoce si pudiera existir alguna otra documentación relevante, en relación con las operaciones llevadas a cabo por el Consorcio en los ejercicios 2002, 2003 y 2004 y que pudiera afectar o modificar el resultado del informe aquí expuesto.

27. No se han podido llevar a cabo las pruebas y procedimientos de auditoría, en relación con la contabilidad puesta a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por las siguientes causas:

- El Consorcio no ha llevado su contabilidad de conformidad con lo exigido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL). Tan sólo se ajustan a esta disposición los Presupuestos Generales de los ejercicios 2002 y 2003, el Estado de Ejecución del Presupuesto del 2003 y la Liquidación del Presupuesto de 2002.

- El Director Gerente del Consorcio presentó las cuentas del ejercicio 2003 incompletas y con numerosos errores y omisiones, elaboradas

conforme a los Principios y Normas de Contabilidad financiera aplicables a las sociedades mercantiles. Sólo presentó un Balance de situación, una Cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Balance de Sumas y Saldos.

- Cuando la Diputación Provincial de Granada se hizo cargo del Consorcio, contabilizó los hechos económicos acaecidos en los ejercicios 2003 y 2004, pero sólo de los que tenía documentación justificativa y cuya veracidad pudo comprobar. Además, la contabilidad del año 2003 no contiene los preceptivos asientos de apertura y cierre y la contabilidad del ejercicio 2004 se realizó sin el correspondiente asiento de apertura.

- No se ha elaborado la Cuenta General del ejercicio 2002 y las Liquidaciones del Presupuesto General y la Cuenta General, correspondientes a los años 2003 y 2004.

28. Antes de la constitución del Consorcio se realizaron las obras de infraestructura para la instalación del circo, por importe de 649.489€. Estas obras la ejecutó una empresa privada por encargo, al parecer, de otra privada, quedando las relaciones jurídicas nacidas entre ambas excluidas de la legislación de contratación pública. No obstante, esta situación debió evitarse teniendo en cuenta que tales obras se estaban ejecutando en un solar propiedad del Ayuntamiento, con la finalidad de instalar la Escuela de Artes Circenses, con una licencia de obras solicitada por un concejal en nombre propio y pagarse finalmente por el Consorcio con sus propios fondos. Por ello, se debería haber contratado conforme al procedimiento previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), lo que no consta a la Cámara de Cuentas se llevara a cabo. (§ 107 y 108)¹

29. Se han detectado facturas que al parecer responden a servicios prestados al Consorcio, por una sociedad limitada de la que el Director Gerente de la Escuela, reconoce por escrito ser administrador solidario y poseer el 60% de su capital social. No consta que para la realización de estos servicios se hayan tramitado los perti-

¹ Punto 28 modificado por la alegación presentada.

nentes expedientes que, cumpliendo los procedimientos previstos en la LCAP, justifiquen la posibilidad de realizar tales prestaciones, la realidad de los servicios contratados y la obligación de pago de los mismos. En estos servicios se incluyen viajes, hoteles, dietas, honorarios de gestión, gastos de personal, gastos de mensajería, elaboración de cursos, etc. El importe total facturado por la citada entidad mercantil al Consorcio asciende a 38.479,49 € y de esta cantidad se le han pagado 26.102,32 €. (§ 61 a 74)

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

IV.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

30.²

31. El Consorcio no ha remitido a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su rendición, las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004, tal y como establece el artículo 11.1.b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

32. El Consorcio no dispone del correspondiente Libro de inventario de bienes, al objeto de formar un inventario de todos sus bienes y derechos, según lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

33. La documentación entregada al equipo de auditoría se encontraba depositada en trece archivadores con información relativa al período comprendido entre el año 2000 (actuaciones previas a la constitución del Consorcio) y el 2005. No estaba ordenada por materias (personal, tesorería, contratación, inmovilizado, etc.), ni existía un índice que facilitara la búsqueda para un posterior análisis. Esta circunstancia obligó a realizar un trabajo previo para examinarla, ordenarla cronológicamente y por materias, y elaborar diversos índices una vez clasificada.

² Punto 30 suprimido por la alegación presentada.

34. Los Estatutos permiten asignar las funciones de Intervención y Tesorería a funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas integrantes del organismo. No consta a la Cámara de Cuentas el nombramiento de Interventor y Tesorero desde su constitución hasta el 22 de enero de 2004, fecha en que fueron designados por la Diputación Provincial de Granada, una vez asumió el control del Consorcio tras la celebración de las elecciones municipales del año 2003.

No obstante, a las tres primeras reuniones del Consejo Rector asistió un representante de la Intervención del Ayuntamiento de Granada.

35. El acuerdo del Consejo Rector del Consorcio por el que se nombró a D. Antonio Albada-lejo Navarro como Director Gerente, le impuso la obligación de rendir periódicamente cuentas del manejo de fondos para los que estuviere autorizado. Sin embargo, esta rendición de cuentas ni se ha efectuado, ni se le ha requerido con periodicidad en el tiempo que desempeñó sus funciones como Director Gerente. Durante este período sólo consta la presentación en diciembre de 2003, de un documento denominado “visión global del estado económico” del consorcio (sin que pueda considerarse un documento de naturaleza contable) y unos comentarios relacionados con determinados acreedores y proveedores.³

36. No existe ningún control interno en relación con las conciliaciones con terceros. En los tres ejercicios fiscalizados no se ha realizado ninguna conciliación con proveedores o acreedores, al objeto de cotejar y depurar las posibles diferencias entre los datos contables registrados.

37. El Consorcio no ha realizado arqueos periódicos de caja, con la finalidad de verificar la existencia real de dinero en caja y de los documentos que forman parte del saldo de la cuenta. Tampoco se han efectuado conciliaciones bancarias con cierta regularidad para cotejar las anotaciones que resultan de los extractos bancarios y la contabilidad del Consorcio y depurar las diferencias existentes.

³ Punto 35 modificado por la alegación presentada.

IV.2 INGRESOS

IV.2.1 Ingresos por cursos impartidos

38. El Consorcio organizó e impartió varios cursos a partir del 6 de noviembre de 2003 y hasta finales del mismo año, consistentes en clases de formación de circo para adultos e iniciación al circo para niños, en sesiones de dos y tres días a la semana.

39. Se ha comprobado que el Consorcio emitió por estos cursos un total de 42 facturas, por un importe global de 2.007,40 €, correspondientes todas ellas al ejercicio 2003. En el ejercicio 2004 no se tiene constancia de la realización de ningún curso y, por tanto, de que se haya emitido ninguna factura.

40. No consta el cobro de dos de las facturas emitidas, ambas con fecha uno de diciembre de 2003. Por otro lado, no se han podido identificar, por no disponer de las facturas oportunas, tres ingresos que pertenecen a mensualidades de cursos.

41.⁴.

IV.2.2 Ingresos por subvención recibida

42. Por Resolución de 20 de junio de 2003 del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se concedió al Consorcio una subvención por importe de 4.000 €, en la modalidad de "Infraestructura Móvil Circense". Esta cantidad fue ingresada en una cuenta de titularidad del Consorcio en diciembre de 2003.

43. Con posterioridad se solicitó por el INAEM al Consorcio diversa documentación justificativa del destino dado a la subvención. Ante la falta de remisión de la documentación solicitada, en febrero de 2004 el Director General del citado Instituto resolvió incoar un expediente de reintegro de la subvención concedida más unos intereses de demora de 67,53 € y un recargo de apremio de 813,51 €. Finalmente, el Con-

sorcio tuvo que reintegrar la subvención recibida más los intereses de demora y el recargo de apremio por una cantidad total de 4.881,04 €, devolución que se hizo efectiva en diciembre de 2004.

IV.3 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

44. En los ejercicios fiscalizados el Consorcio adjudicó 19 contratos administrativos por importe de 402.171 €, de los que 10 son contratos menores. Tuvieron por finalidad contratar las obras, suministros y servicios necesarios para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del circo, en el que desarrolla su actividad la Escuela.

45. Se han fiscalizado la totalidad de los contratos adjudicados, según el siguiente detalle.

€		
TIPO DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS	IMPORTE CONTRATADO
Obras	3	135.581,35
Suministros	5	162.306,91
Servicios	1	29.624,24
Menores	10	74.658,50
TOTAL	19	402.171,00

Cuadro nº 1

46. La Disposición adicional novena de la LCAP establece que los Consorcios en los que sea mayoritaria la participación pública, adjudicarán sus contratos conforme a lo dispuesto en esta Ley.

47. La adjudicación de los contratos administrativos se realiza a través de un procedimiento que se inicia con unas actuaciones preparatorias que son esenciales. Así, es necesario que el órgano que contrata acuerde el inicio del procedimiento; determine el objeto del contrato, mediante la elaboración de un pliego de cláusulas técnicas; elabore un pliego de cláusulas administrativas particulares en el que incluirá los derechos y obligaciones de la Administración y del contratista; asimismo, se debe certificar la existencia de crédito presupuestario y fiscalizar todos los actos de contenido económico.

⁴ Punto 41 suprimido por la alegación presentada.

48. En los contratos analizados (excluidos los menores) no se acreditan las actuaciones previas y esenciales para la adjudicación del contrato. De tal manera que no consta, en ninguno de los expedientes, el acuerdo de inicio de la contratación, ni un pliego de prescripciones técnicas y otro de cláusulas administrativas, ni la existencia de crédito presupuestario y su fiscalización.

49. Con posterioridad a estas actuaciones se inicia el procedimiento de selección del contratista, mediante los sistemas previstos en la LCAP. El Consorcio ha utilizado el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de todos sus contratos (salvo los contratos menores), a pesar de que la LCAP sólo lo permite en los casos determinados expresamente por ella, dadas las limitaciones que conlleva a los principios de publicidad y concurrencia.

50. En cuanto a la fase de adjudicación cabe señalar, como característica común a todos ellos, que sólo constan las ofertas de las empresas invitadas, una propuesta de adjudicación que realiza el Director Gerente y una resolución de adjudicación que efectúa el Presidente del Consorcio.

51. No aparecen los motivos por los que se invitaron a las empresas a presentar sus ofertas, ni cómo se les invitó, ni cómo ni cuándo se recibieron sus ofertas.

52. Tampoco consta la existencia de una Mesa de contratación (aún cuando sus constitución es potestativa en este procedimiento), ni los aspectos económicos y técnicos incluidos en los pliegos de cláusulas administrativas determinantes de la adjudicación, ni el contrato administrativo suscrito por ambas partes, ni la fianza definitiva para garantizar la correcta ejecución del contrato. Las actuaciones realizadas en la tramitación de los expedientes de contratación se realizarán en uno o dos días⁵.

53. En el expediente nº 4 *“Instalación e iluminación del espacio escénico del Circo”* la oferta de la empresa que resulta adjudicataria no coincide con el importe de adjudicación del contrato. La adjudicación fue por importe de 42.885'01 €, en tanto la oferta que consta en el expediente fue de 41.938'80 €, no existiendo explicación alguna de las razones de esta diferencia.

54. En el expediente nº 5 denominado suministro de *“Complementos textiles para escenografías del Circo”* el contrato se adjudicó por el mismo importe de una de las ofertas que aparecen en el expediente, es decir, 29.089 €. La adjudicación se realizó a favor de esta oferta por ser “la más conveniente desde el punto de vista económico y técnico”. Sin embargo, ni se detallan los criterios técnicos utilizados, ni entre las ofertas había diferencias significativas. Además, quince días después se le adjudicó un contrato menor (expediente nº 17) por importe de 9.900 € con la finalidad de suministrar más complementos textiles para el circo.

55. El contrato nº 12 denominado *“Instalación eléctrica e iluminación de las instalaciones del Circo”* se adjudica por importe de 33.680,48 € a favor de una empresa cuya oferta no consta en el expediente administrativo.

56. El contrato nº 13 denominado *“Fabricación, montaje y transporte del espacio escénico”* por importe de 52.396 € se adjudica al único empresario al que se invita a presentar su oferta, ya que las características del tablero y del resto de los elementos sólo pueden ser realizados por esta empresa según el Director Gerente. Sin embargo, estas circunstancias especiales que excluyen la participación de otros empresarios no se acreditan y es el Director Gerente en su propuesta quien argumenta que es el único proveedor de este producto.

57. En diciembre del año 2000, por tanto antes de la constitución del Consorcio, el Ayuntamiento de Granada concedió una autorización para realizar determinados trabajos en un solar de su propiedad, previsto para instalar el circo. Esta licencia permitía la limpieza y desbroce del solar, instalación de la canalización de abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica, tele-

⁵ Punto 52 modificado por la alegación presentada.

comunicaciones y cimentación para soporte de la estructura, si bien condicionando las obras sobre rasante a ulterior presentación del Proyecto de Obras.

A pesar de contar únicamente con esta licencia, una empresa constructora realizó todas las obras de infraestructura necesarias para la instalación del circo, incluyendo, entre otros, diversos acabados relativos a terminación del acera-do, vallado del solar, etc.⁶

58. El 9 de mayo de 2001 el Arquitecto Director de las obras, mediante una certificación acreditó que el comienzo de los trabajos fue el 9 de enero de 2001 y que a la fecha de la citada certificación el importe de lo ejecutado ascendía a 865.989 €. No consta a la Cámara de Cuentas que con anterioridad a la ejecución de esta obra se tramitara un expediente de contratación tal como exige la LCAP. La obra se realizó con una licencia solicitada por la Concejalía de Presidencia del Ayuntamiento de Granada, en una parcela incluida en el Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo del Ayuntamiento, para instalar la Escuela de Circo, que en ese momento se estaba promoviendo por la Corporación Local, siendo pagadas finalmente con fondos procedentes del presupuesto del Consorcio.⁷

59. Ante esta situación el Ayuntamiento valoró, mediante informe de su Servicio de Arquitectura, las obras ejecutadas en 649.489,64 €, llegando a un acuerdo con la empresa constructora y el Arquitecto Director en noviembre de 2002 para satisfacer esta última cantidad. El pago se efectuó el 8 de marzo de 2003 por el Consorcio y con sus propios fondos, al considerar las obras ejecutadas como una carga procedente de la donación de la carpa del circo y sus instalaciones.

60. En el citado acuerdo la empresa constructora y el Arquitecto renunciaron a cualquier acción o reclamación que se pudiera ejercer en relación con el precio pactado de la obra.

61. En la reunión del Consejo Rector celebrada el 7 de noviembre de 2003, uno de sus Consejeros se interesó por la facturación que una determinada empresa efectuaba al Consorcio. Consta en el acta de la reunión que el Director Gerente expresó: “que él mismo forma parte de la misma y que le ha encargado trabajos”. A la vista de estas manifestaciones la Diputación de Granada requirió al Director Gerente para que presentara copia de los contratos que hubiera realizado con la mencionada empresa, así como el grado de participación en la misma.

62. Por escrito de 22 de diciembre de 2003 el Director Gerente reconoce su vinculación con la sociedad Serveis Actualitzats de L'Espectacle SL. (que actúa con la denominación comercial de ANEXA) de la que manifiesta ser administrador solidario y poseer el 60% de su capital social. Asimismo, afirma que su contratación como Director Gerente no fue efectiva hasta el 11 de febrero de 2003, habiendo colaborado en la fase de constitución de la Escuela, ocasionándole gastos por viajes, estancias en hoteles, dietas y honorarios, y, además, admite que contrató a personal a través de su empresa para después facturarle al Consorcio.

63. No consta a la Cámara de Cuentas que para la contratación de estos servicios se hayan tramitado los pertinentes expedientes que, cumpliendo los procedimientos previstos en la LCAP, justifiquen la realidad de tales servicios y la obligación de pago de los mismos.

64. La Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas prohíbe expresamente, al personal comprendido en su ámbito de aplicación, ejercer actividades privadas que se relacionen directamente con la actividad del Organismo público en que estuviere destinado. Asimismo, prohíbe pertenecer a Consejos de Administración de Empresas privadas cuya actividad esté relacionada con el puesto de trabajo que se desempeñe en la Administración. Pero además, la LCAP establece que en ningún caso estas personas podrán contratar con la Administración, ya que en su artículo 62 b) considera esta circunstancia causa de nulidad del contrato que se hubiera concertado.

⁶ Punto 57 modificado por la alegación presentada.

⁷ Punto 58 modificado por la alegación presentada.

65. El importe total facturado por la citada entidad mercantil al Consorcio asciende a 38.479,49 € y de esta cantidad se le han pagado 26.102,32 €.

66. El total de lo facturado se distribuye en 18 facturas, de las cuales 11 tienen fecha de 20 de mayo de 2003, 4 se emiten el 9 de diciembre de 2003 y las restantes el 6 de agosto de 2003, 30 de diciembre de 2003 y 22 de enero de 2004.

67. En las 11 facturas de 20 de mayo de 2003 los conceptos por los que se emiten se refieren a viajes, hoteles, dietas y honorarios de gestión de la fase inicial de constitución del Consorcio. También incluyen conceptos como honorarios y dietas del equipo de producción de la gala inaugural o gastos de personal.

68. A cada factura se acompañan una serie de documentos para justificar su importe, por ejemplo, billetes de avión o tren, estancias en hoteles, tarjetas de teléfonos móviles y vales de desplazamientos en taxi. Sin embargo, en alguna de ellas no se alcanza a justificar la cuantía de lo facturado y, en otras, el importe de lo que se pretende justificar supera el importe de la propia factura.

69. Como justificación también se presentan nóminas de trabajadores de la citada sociedad mercantil privada. En concreto se adjuntan nóminas de tres empleados distintos que, al parecer, realizaron algún servicio para la Escuela durante el mes de abril de 2003. En dos casos los importes de las nóminas ascienden a la cantidad de 1.537,58 € cada una, correspondiendo ambas a un período de trabajo de siete días.

70. De igual manera, se aporta como justificante la factura de una asesoría por servicios prestados a la citada sociedad por importe de 485,22 €, correspondiente al mes de abril de 2003. En el trabajo de campo se ha podido comprobar que existen otras facturas de la misma asesoría, relativas a servicios prestados en otros meses que, sin embargo, se facturaron directamente al Consorcio.

71. Por otro lado, entre los gastos justificados aparecen dos facturas por gastos de mensajería por un importe total de 2.326,33 €, a nombre

de la sociedad limitada, sin que exista constancia de que tales servicios fueron requeridos y prestados a la Escuela.

72. No obstante todo lo anterior, sumados todos los justificantes de gastos presentados en este bloque de 11 facturas y, con independencia de que todos se pudieran considerar válidos y suficientes, quedaría sin ninguna cobertura documental y, por tanto, sin justificar la cantidad de 5.560,31 €.

73. Las demás facturas emitidas en distintas fechas, ya mencionadas con anterioridad, incluyen conceptos tales como: “asesoramiento stages profesionales y orientación cursos especiales”; “elaboración contenido cursos infantiles...”; “instalación equipos circenses”; “contratación profesor para realización de talleres ...”. Ninguna de ellas acompaña justificación de tales gastos y están pendientes de pago por la Escuela, excepto la de 6 de agosto de 2003 que sí se hizo efectiva por importe de 2.117 €. El concepto por el que se emitió fue el de “servicios prestados en concepto de gestión contable correspondientes a los meses de marzo a julio de 2003”. Esta se abona por un mandamiento de pago firmado únicamente por el Director Gerente, cuando todos los demás están suscritos por éste y por el Presidente del Consorcio.

74. Los hechos descritos con anterioridad en los puntos 61 a 73 podrían presentar indicios de responsabilidad contable.

IV.4 GASTOS DE PERSONAL

75. Entre los años 2002 a 2004 el Consorcio tuvo contratados, por diversos períodos, como personal laboral un Director Gerente, dos Administrativos y un Encargado.

76. La contratación del Director Gerente se sometió expresamente a lo dispuesto en el RD 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Esta relación se materializó en un primer contrato de fecha 1 de enero de 2003 y en un segundo contrato de 11 de febrero de 2003, con una retribución bruta anual de 48.080,97 €, satisfecha en doce mensualidades.

Fue dado de alta en la Seguridad Social desde la fecha del segundo contrato. Esta relación se mantuvo hasta su renuncia el 2 de abril de 2004.

77. Dos trabajadores fueron contratados mediante contratos de trabajo de duración determinada, por distintos periodos sucesivos, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2004, fecha en la que se extinguen definitivamente las relaciones laborales.

78. Al otro trabajador se le contrató mediante un contrato de trabajo indefinido a tiempo completo, si bien esta relación se mantuvo sólo durante dos meses, no teniendo constancia el equipo de auditoría de las causas de su extinción.

79. La cualidad del Consorcio como Administración Pública le obligaba a respetar, en la selección de su personal, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Sin embargo, en la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no consta la realización de ningún proceso de selección de su personal que acredite el cumplimiento de los citados principios.

IV.5 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

IV.5.1 Circularización

80. En relación con el control interno ya se ha mencionado con anterioridad que el Consorcio no ha realizado ninguna conciliación con sus proveedores o acreedores, al objeto de cotejar y depurar las posibles diferencias entre los datos contables registrados. Por este motivo, en el trabajo de campo se ha circularizado a la totalidad de los terceros de los que se tenía evidencia documental, esto es, se han realizado 110 circularizaciones, distribuidas de la siguiente forma:

- Proveedores/acreedores: 102.
- Entidades Financieras: 3.
- Otras: 5. (Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Correduría de Seguros, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Granada).

81. Del total de las realizadas se han recibido las siguientes respuestas:

- Proveedores/acreedores: 62.
- Entidades Financieras: 3.
- Otras: 3.

82. Ello hace un total de 68 contestaciones, que supone un porcentaje de respuestas recibidas de un 61,82%. Una vez analizadas la totalidad de estas respuestas, cabe destacar lo que a continuación se indica.

83. Los 62 proveedores-acreedores que han respondido a la Cámara de Cuentas, han confirmado facturas por un importe total de 1.387.670,48 €. Sin embargo, en el trabajo de campo realizado, y en relación únicamente a estos 62 proveedores-acreedores, sólo se ha obtenido evidencia documental de facturas por un importe global de 1.384.448,68 €. La diferencia por importe de 3.221,80 € responde a distintas razones.

84. En cinco ocasiones la diferencia viene inducida por errores del tercero, bien por fallos en su contabilidad (2), o bien por haber recibido respuestas incorrectas (3).

85. Se han detectado diez facturas que no están en poder del Consorcio por un importe de 4.123,20 €. De éstas, los terceros reconocen haber cobrado 7 por valor de 697,52 €, en tanto otras 3 facturas aún continúan pendientes de pago por un importe global de 3.425,68 €.

86. La distribución por ejercicios del total de las facturas confirmadas por los terceros es la que se indica a continuación.

EJERCICIO	IMPORTE	€
2001	6.074,25	
2002	649.489,64	
2003	730.632,41	
2004	1.474,18	
TOTAL	1.387.670,48	

Cuadro nº 2

87. A la fecha de elaboración de este informe, el pendiente de pago confirmado por los terceros se eleva a 293.528,03 €.

En esta cantidad se incluye una certificación de noviembre de 2003 por importe de 153.119,95 €. Ésta fue presentada por la empresa constructora que realizó las obras de infraestructura para la instalación del circo, descritas en el apartado IV.3 de este informe.

88. De la respuesta recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social se deduce que el organismo mantiene una deuda con ella de 640,80 €. Además, informa que la liquidación de cuotas correspondiente al periodo de enero de 2005 fue presentada fuera de plazo.

IV.5.2 Facturación

89. Para llevar a cabo el análisis de los gastos en bienes corrientes y servicios, ha sido necesario ordenar y examinar todas las facturas existentes a nombre del Consorcio que se han podido encontrar en la dispersa y desordenada documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas.

90. Con respecto al ejercicio 2002 se ha constatado la existencia de dos facturas, fechadas ambas en el citado ejercicio, por un importe total de 652.723,64 €, y cuyo pago por parte del Consorcio se ha verificado por esta Cámara de Cuentas. Sin embargo, una de ellas, por importe de 649.489,64 €, se corresponde con la primera certificación de las obras de urbanización llevadas a cabo en el terreno cedido por el Ayuntamiento de Granada, cuyo inicio tuvo lugar el 9 de enero de 2001.

91. A pesar de encontrarse fechada el 1 de noviembre de 2002, parte de la misma se corresponde con servicios prestados en el ejercicio 2001, ejercicio en el que todavía no se había constituido el Consorcio. Esta Cámara de Cuentas no dispone de elementos para conocer el importe que correspondería imputar a cada ejercicio.

92. En relación a las facturas fechadas en el ejercicio 2003, se ha comprobado la existencia de 309 facturas por un importe total de 877.367,97 €.

93. Se ha detectado una factura de 14 de marzo de 2003, por importe de 6.074 €, que se corresponde con servicios de grúa prestados desde el 11 de mayo hasta el 21 de mayo de 2001 correspondiendo, por tanto, a prestaciones realizadas cuando aún no se había constituido el Consorcio.

94. Asimismo, dos facturas de 20 de mayo de 2003, por importe total de 3.770 €, se corresponden con gastos de viajes, hoteles, dietas y honorarios por los gastos de gestión en la constitución y puesta en marcha de la Escuela durante los meses de noviembre y diciembre de 2002. (§ 69)

95. No se ha tenido en consideración, por no encontrarse la misma a nombre del Consorcio, una factura de 31 de marzo de 2003 por importe de 2.390,12 €, cuyo concepto hace referencia a “servicios prestados durante el mes de marzo en el circo del arte”.

96. Se han detectado diversas facturas correspondientes al ejercicio 2003, relativas a prestaciones de servicios por personas físicas, en las que no se ha practicado la preceptiva retención del IRPF.

97. Como resultado de la circularización efectuada por la Cámara de Cuentas se ha tenido conocimiento de la existencia de ocho facturas correspondientes al ejercicio 2003, por un importe conjunto de 708,72 €, que no obran en poder del Consorcio. Los terceros reconocen haber cobrado el 98,42% del citado importe global y así se ha comprobado tanto en la caja como en las cuentas bancarias de la Escuela.

98. El documento justificativo que se encuentra en poder del Consorcio de una factura fechada el 22 de abril de 2003 e importe 4.113,96 €, es una copia remitida por fax prácticamente ilegible.

99. De la comparación entre los registros contables, los movimientos bancarios y los datos facilitados por terceros en la circularización, resulta un pendiente de pago, correspondiente al ejercicio 2003 de 300.123,05 €.

100. Respecto al ejercicio 2004 se ha podido comprobar la existencia de cinco facturas, por un importe total de 2.375,92 €.

101. Una de ellas fechada el 31 de marzo de 2004, por importe de 807,67 €, se corresponde con servicios prestados en marzo de 2003, por viajes realizados entre Barcelona y Granada.

102. Del total de las facturas pertenecientes a este último ejercicio se ha podido comprobar que existe un pendiente de pago de 2.072,73 €.

IV.6 ENDEUDAMIENTO

103. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Granada de 25 de octubre de 2002, se cedió al Consorcio un solar destinado en el Plan General de Ordenación Urbana de Granada para uso docente, deportivo y social. Sobre esta finca se constituyó, en febrero de 2003, una hipoteca en garantía de un préstamo de 1.085.000 €.

104. El préstamo se pactó por un plazo máximo de quince años, en las condiciones que se detallan en el siguiente cuadro:

CONDICIONES PRÉSTAMO HIPOTECARIO		
FECHA ESCRITURA	27-02-03	
IMPORTE (€)	1.085.000,00	
PLAZO(AÑOS)	15	
CARENCIA (AÑOS)	2	
AMORTIZACIONES (TRIMESTRALES)	52	
INTERES VARIABLE	Euribor+0,75%	
COMISIONES	PORCENTAJE	IMPORTE (€)
APERTURA	0,75 %	8.137,50
CANCELACION	1 %	-

Cuadro nº 3

105. En el periodo que abarca la auditoría se han abonado los intereses según el siguiente desglose:

INTERESES PAGADOS. EJERCICIOS 2003 Y 2004						€
CUADRO INTERESES S/BBVA		CARGO EN BANCO				
FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	COMISIÓN	I. DEMORA	
31-03-03	3.327,33	31-03-03	3.327,59	0,26	-	
30-06-03	9.085,07	30-06-03	9.085,33	0,26	-	
30-09-03	8.327,71	14-10-03	1.737,80	-	-	
		12-12-03	4.000,00	-	-	
		26-12-03	2.889,51	15,03	284,57	
31-12-03	8.318,33	31-12-03	8.318,59	0,26	-	
31-03-04	8.227,92	31-03-04	8.228,19	0,27	-	
30-06-04	8.227,92	07-07-04	8.228,19	0,27	-	
30-09-04	8.318,33	30-09-04	8.318,60	0,27	-	
31-12-04	8.318,33	31-12-04	8.318,60	0,27	-	
TOTAL	62.150,94	TOTALES	62.452,40	16,89	284,57	

Cuadro nº 4

106. Debido al período de carencia establecido en la escritura de préstamo hipotecario, a 31 de diciembre de 2004 aún no habían comenzado las amortizaciones de capital del principal del préstamo.

IV.7 INVERSIONES REALES

107. El mismo día de su constitución el Consorcio recibió una donación de D. Emilio Aragón a través de la entidad mercantil Pantomima,

SA., de la que era su Presidente. La citada sociedad donó en escritura pública la carpa del denominado “Circo del Arte”, el inmovilizado inmaterial del citado circo (propiedad industrial e intelectual) y el inmovilizado material del mismo (utensilios, maquinaria y aperos). Todo ello se describió en un inventario que se unió a la escritura pública de donación, valorándose en ese momento en 445.674, 52 €. En este inventario se relacionan todos los bienes donados, por ejemplo la carpa y toldos del circo, con sus graderíos y palcos; caravanas y carros; elementos de iluminación y sonido; varios vehículos; numerosos electrodomésticos; elementos de decoración y vestuario, etc.

108. Los servicios técnicos del Ayuntamiento de Granada comprobaron el estado de conservación de los bienes cedidos y su valor real de reposición, valorando todo lo donado en 438.432,90 €, importe por el que fue aceptada la donación. No obstante, el Consejo Rector consideró las obras ejecutadas en el solar cedido por el Ayuntamiento al Consorcio una carga, afrontando su pago como un gasto de instalación de la carpa del circo. (§ 59)

109. Esta donación no ha tenido reflejo en la contabilidad del Consorcio.

110. Asimismo, con relación al solar cedido por el Ayuntamiento para la instalación del circo, tampoco se tiene constancia de que este patrimonio haya sido incluido en la contabilidad del Consorcio dentro del grupo I, denominado “Patrimonio y Reservas”, ni del grupo II del inmovilizado del activo.

111. Dada la circunstancia de que no existe ningún inventario del inmovilizado del Consorcio, en el trabajo de campo el equipo de auditoría visitó las instalaciones del circo, con la finalidad de comprobar la existencia de tales bienes y su estado de conservación. En esta visita se pudo constatar el avanzado estado de deterioro de las instalaciones y que numerosos bienes no estaban en el recinto del circo como, por ejemplo, electrodomésticos, equipos de sonido e iluminación o vestuario.

112. Por tanto, a la finalización del trabajo de campo, se desconoce el valor real de los bienes donados, y si los que quedan en las instalaciones son susceptibles de ser utilizados para alguna actividad.

IV.8 TESORERÍA

IV.8.1 Bancos

113. Se han verificado todos y cada uno de los movimientos que se han producido en las cuentas que tiene abiertas el Consorcio, en las tres entidades financieras que la Cámara de Cuentas ha podido tener constancia. Abarca desde la constitución del organismo hasta el 31 de diciembre de 2004.

114. Respecto a la cuenta en la Caja General de Ahorros de Granada procede realizar las siguientes consideraciones.

- Se han realizado dos pagos a terceros, por un importe de 773,82 € efectuados respectivamente, el 19 de febrero de 2003 y el 13 de octubre de 2004, de los que no se tiene soporte documental alguno.

- Se han efectuado tres pagos a una Compañía privada de Seguros, por un importe total de 7.471,62 €. Dos de los recibos justificativos del pago de tales primas, por importe de 4.694,25 €, no están en poder del Consorcio.

- Las firmas autorizadas en esta entidad no se encuentran debidamente actualizadas.

115. En relación con la cuenta abierta en La Caja Rural de Granada cabe destacar lo siguiente:

- El 9 de julio de 2004 se realizó una transferencia por importe de 45.075,98 €, con destino a la cuenta del Consorcio en el BBVA. Se desconoce quien ordenó la mencionada transferencia ya que, según respuesta de la propia Caja, la única persona con firma autorizada sigue siendo en la actualidad el primer Presidente que tuvo el Consorcio. Éste no mantiene en la actualidad relación alguna con la Escuela ni con el Ayuntamiento de Granada. La mencionada firma, autorizada sin límite de disposición de efectivos, no ha sido aún revocada o modificada.

116. Respecto a la cuenta corriente de titularidad de la Escuela en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) procede formular las siguientes observaciones.

- Se ha detectado la existencia de un cheque por importe de 209,21 €, cargado el 26 de marzo de 2003 sin identificar. Por tanto, se desconoce 2003 el destinatario y el concepto o pago que se atendió.

- No se dispone de la documentación justificativa de 28 movimientos, por un importe global de 6.580,39€. No obstante, en el concepto que aparece en el extracto bancario o en la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas se definen los mismos. En 21 de los movimientos el concepto se asocia a gastos de teléfono y agua, todos ellos por un importe de 2.575,92 €. El resto, atienden a conceptos varios tales como gastos de atenciones protocolarias, dietas al director de la gala de inauguración y elementos de acondicionamiento para los camerinos, por importe de 3.876,47 €.⁸

117. Por otro lado, la Diputación Provincial de Granada requirió al Director Gerente la justificación de determinados gastos realizados por la Escuela. A consecuencia de ello, este remitió, en el mes de mayo de 2005, una relación de gastos por importe de 15.616, 25 € y diversos documentos para justificar esta cantidad.

118. En esta relación se incluyen pagos realizados por el Consorcio, entre otros, por los siguientes conceptos: “Recibo Fianza alquiler piso”; “Alquiler marzo”; “Alquiler Abril”; “Gastos Gerente estancia en Granada Marzo”; “Alquiler Mayo+Gastos varios”; “Alquiler Junio+Gastos varios”; “Alquiler Julio y Agosto”.

119. A esta documentación se acompaña la fotocopia de un contrato de alquiler de una vivienda amueblada y una plaza de aparcamiento en Granada, en el que aparece como arrendatario el propio Director Gerente. En el contrato se especificó que el bien arrendado se destinaba al uso familiar, se estableció un plazo de duración de un año, pactando una renta mensual de

730 € y reconociendo el pago de 1.460 € en concepto de fianza en el momento de su firma.

120. No consta a la Cámara de Cuentas que ningún órgano de dirección del Consorcio autorizara a su Director Gerente a recibir como retribución complementaria por su trabajo el alquiler de una vivienda y una plaza de aparcamiento. Ni el acuerdo del Consejo Rector del Consorcio en el que se aprobaron las condiciones de su contratación, ni en su contrato de trabajo se menciona expresamente que pueda recibir una compensación distinta a la de su salario.

121. En el siguiente cuadro se detallan las cantidades pagadas con cargo a los fondos del Consorcio para atender gastos, que al parecer y según el propio Director Gerente justifica, se destinaron al alquiler de una vivienda y una plaza de aparcamiento.

⁸ Punto 116 modificado por la alegación presentada.

FECHA DE PAGO	Nº DE CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE (€)
3-3-2003	7046851	Fianza	1.460
8-3-2003	7046854	Alquiler marzo	730
9-4-2003	7046875	Alquiler abril	730
14-5-2003	4267693	Alquiler mayo más gastos varios (1)	761
13-6-2003	4002999	Alquiler junio más gastos varios (2)	766,48
8-8-2003	9807856	Alquiler julio y agosto	1.460
TOTAL			5.907,48

Cuadro nº 5

- (1) Se justifica con un recibo escrito a mano por el alquiler del piso y cochera del mes de mayo (incluida comunidad) y no se explica el destino de los 31 € que restan hasta el importe de lo pagado.
- (2) Se presentan como justificantes el cheque por importe de 730 € y una factura de 36,48 € por consumo de electricidad de la vivienda a nombre de su propietario.

122. Todos estos pagos se realizaron mediante cheques al portador, firmados sólo por el Director Gerente y todos librados contra la cuenta de la que es titular el Consorcio en el Banco Bilbao Vizcaya.

123. Asimismo, en esta relación de gastos y de documentos que se presenta en la Diputación Provincial, se incluye el pago de 320,75 € el 8 de agosto de 2003 en concepto de “Gastos Gerente estancia en Granada en Marzo”. Como justificación no se acompaña ningún documento, sino un cuadro que desglosa esta cantidad en parking (34,35 €); restaurantes (95,98 €) y taxis (190,42 €).

124. Los hechos descritos con anterioridad en los puntos 117 a 123 podrían presentar indicios de responsabilidad contable.

IV.8.2 Caja

125. La caja del Consorcio se nutría de cheques al portador de la cuenta del BBVA por importes de 600 y 1.000 € y, a partir de noviembre de 2003, por los ingresos que los alumnos de los cursos realizaban en efectivo.

126. Existen dos extractos de movimientos de caja con saldos finales distintos. En uno de ellos el saldo final a 19 de diciembre de 2003 es de 1.250,71 €, mientras que en el otro consta a esa misma fecha un saldo final de 1,54 €.

127. El saldo inicial que figuraba en el primer extracto de caja contenía por error la cantidad

de 1.249,17 €. Al parecer este saldo inicial nunca había estado depositado en las oficinas de la Escuela. Al eliminar el referido saldo inicial, el saldo final pasó a ser de 1,54 €, en lugar de los 1.250,71 € que figuraba en el extracto de caja.

128. Por otro lado, entre la documentación presentada por el Director Gerente consta un saldo negativo de caja a 31 de diciembre de 2003 por importe de 8,33 €.

129. La Diputación Provincial de Granada realizó una primera conciliación de los movimientos de caja, en la que se observan diferencias por pagos contabilizados por la caja y no por el Consorcio, por importe de 2.924,91 € y cobros contabilizados por la caja y no por el Consorcio, por importe de 210 €. No obstante, esta conciliación resulta con una diferencia de -349,03 €. Con posterioridad, la Diputación Provincial logró conciliar las diferencias existentes.

130. Se han comprobado todos los movimientos de caja comprendidos entre el 3 de marzo y el 19 de diciembre de 2003. De este análisis cabe destacar los siguientes aspectos:

- Aparecen saldos de caja negativos repetidas veces.

- Se ha podido comprobar la existencia de justificantes de salida de caja por un importe total de 4.329,36 €. De éstos, 983,90 € no se han podido localizar en los extractos de caja analizados.

- Quedan pendientes de justificar salidas de caja por un importe global de 4.176,01 €, que se refieren en gran parte a gastos de gasolina, comidas y taxis. Este hecho podría presentar indicios de responsabilidad contable.

- En lo que respecta a los ingresos por cursos impartidos por el Consorcio nos remitimos a lo expuesto en el apartado IV.2.1 de este informe.

V. APORTACIONES DE SOCIOS

131. Las entregas de efectivo efectuadas por los miembros que componen el Consorcio, correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004, se han realizado en proporción a la participación que cada socio posee, según el detalle que se muestra en el cuadro que se expone a continuación:

SOCIO	PORCENTAJE	EJERCICIO	IMPORTE (€)	FECHA ING.
AYUNTAMIENTO	37,5	2002	78.883,13	15/01/2003
		2003	90.151,80	13/06/2003
		2004	90.151,80	03/02/2005
		TOTAL APORTACIONES	259.186,73	-
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	37,5	2002 (1)	78.883,13	30/04/2003
		2003	90.151,80	24/12/2003
		2004	90.151,80	28/01/2005
		TOTAL APORTACIONES	259.186,73	-
LA GENERAL	15	2002	31.553,25	12/02/2003
		2003	36.060,72	02/07/2003
		2004	36.060,72	30/12/2005
		TOTAL APORTACIONES	103.674,69	-
CAJA RURAL	10	2002	21.035,50	02/12/2003
		2003	24.040,48	30/03/2004
		2004	24.040,48	
		TOTAL APORTACIONES	69.116,46	-
TOTAL GENERAL			691.164,61	-

Cuadro nº 6

(1) La Diputación Provincial de Granada realiza un primer ingreso de 80.000€, por tanto, la diferencia por importe de 1.116,87, se aplicó a su aportación correspondiente al ejercicio 2003.

132. A la vista del cuadro precedente, cabe destacar dos cuestiones:

- Con carácter general, se observa que las aportaciones realizadas por los socios han sido satisfechas con retraso en relación con la ejecución de los presupuestos que se debían afrontar.

- A la fecha de realización de este informe, la aportación de la Caja Rural de Granada correspondiente al ejercicio 2004 aún no había sido ingresada en cuenta.

133. En relación con esto último cabe aclarar que, si bien en la sesión de fecha 20 de enero del 2003, el Consejo Rector de la Caja Rural acordó solicitar la baja y, en consecuencia, la separación del Consorcio, cuestión esta que se comunicó por escrito en marzo de 2003, en la actualidad la Caja Rural de Granada continúa formando parte del mismo. (§ 13)

VI. SITUACIÓN FISCAL

134. El 29 de septiembre de 2005 se firmó por el Consorcio un Acta de Conformidad con la Inspección de Hacienda del Estado, en la se que resuelve que no procede el saldo a compensar, declarado por IVA en el ejercicio 2003, por importe de 183.744,19 €. Por ello, no procedería la compensación de esta cantidad en las declaraciones de IVA de ejercicios posteriores.

135. En la circularización realizada durante el trabajo de campo no se ha obtenido respuesta por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa a la situación fiscal del Consorcio en los ejercicios auditados.

VII. CONCLUSIONES

VII.1 CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

136. El Consorcio no ha remitido a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su rendición, las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004, tal y como establece el artículo 11.1.b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía. (§ 31)

137. El Consorcio no dispone del correspondiente Libro de inventario de bienes, para formar un inventario de todos sus bienes y derechos, según lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (§ 32)

138. La documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas para llevar a cabo la auditoría, se encontraba depositada en diversos archivadores con información relativa al período comprendido entre el año 2000 (actuaciones previas a la constitución del Consorcio) y el 2005. No estaba ordenada por materias (personal, tesorería, contratación, inmovilizado, etc.), ni existía un índice que facilitara la búsqueda para un posterior análisis. Esta circunstancia obligó a realizar un trabajo previo para examinarla, ordenarla cronológicamente y por materias, y elaborar diversos índices una vez clasificada. (§ 33)

139. Los Estatutos del Consorcio permiten asignar las funciones de Intervención y Tesorería a funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas integrantes del mismo. No consta a la Cámara de Cuentas el nombramiento de Interventor y Tesorero, desde su constitución en septiembre de 2002 hasta el 22 de enero de 2004, que fueron designados por la Diputación Provincial de Granada, una vez asumió el control del Consorcio tras la celebración de las elecciones municipales del año 2003. (§ 34)

140. El acuerdo del Consejo Rector del Consorcio por el que se nombró a su Director Gerente, le impuso la obligación de rendir periódicamente

cuentas del manejo de fondos para los que estuviere autorizado. Sin embargo, esta rendición de cuentas ni se ha efectuado, ni se le ha requerido con periodicidad. (§ 35)

141. No existe ningún control interno en relación con las conciliaciones con terceros. En los tres ejercicios fiscalizados no se ha realizado ninguna conciliación con proveedores o acreedores, al objeto de cotejar y depurar las posibles diferencias en los datos contables registrados. (§ 36)

142. El Consorcio no ha realizado arqueos periódicos de caja con la finalidad de verificar la existencia real de dinero en caja y de los documentos que forman parte del saldo de la cuenta. Tampoco han efectuado conciliaciones bancarias con cierta regularidad para cotejar las anotaciones que resultan de los extractos bancarios y la contabilidad del Consorcio y depurar las diferencias existentes. (§ 37)

VII.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

143. En los ejercicios fiscalizados el Consorcio adjudicó 19 contratos administrativos por importe de 402.171 €, de los que 10 son contratos menores. No consta, en ninguno de los contratos analizados (excluidos los menores) el acuerdo de inicio de la contratación, ni un pliego de prescripciones técnicas y otro de cláusulas administrativas, ni la existencia de crédito presupuestario y su fiscalización. (§ 44 a 48)

144. En los nueve contratos que no son menores, el Consorcio utilizó el procedimiento negociado sin publicidad. Cabe señalar como característica común a todos ellos, que en los expedientes sólo constan las ofertas de las empresas invitadas, una propuesta de adjudicación que realiza el Director Gerente y una resolución de adjudicación. No aparecen los motivos por los que se invitaron a las empresas a presentar sus ofertas, ni cómo se les invitó, ni cómo ni cuándo se recibieron sus ofertas. (§ 49 a 51)

145. En ninguno de los expedientes analizados consta la existencia de una Mesa de contratación, ni los aspectos económicos y técnicos

determinantes de la adjudicación, ni el contrato administrativo suscrito por ambas partes, ni la fianza definitiva para garantizar la correcta ejecución del contrato. (§ 52)

146. En diciembre del año 2000, por tanto, antes de la constitución del Consorcio, el Ayuntamiento de Granada dio autorización para realizar determinados trabajos en el solar de su propiedad, previsto para instalar el circo.

Una empresa constructora realizó todas las obras de infraestructura necesarias para la instalación del circo por importe de 649.489 €. No consta a la Cámara de Cuentas que con anterioridad a la ejecución se tramitara un expediente de contratación, considerando que tales obras se realizaron en un solar propiedad del Ayuntamiento, con la finalidad de instalar la Escuela de Artes Circenses, habiéndose pagado por el Consorcio con sus propios fondos, ya que su Consejo Rector decidió estimarlas como una carga derivada de la donación de la carpa del circo. (§ 57 a 60)⁹

147. Se han detectado facturas que al parecer responden a servicios prestados al Consorcio, por la sociedad denominada Serveis Actualitzats de L'Espectacle S.L. (ANEXA), de la que el Director Gerente de la Escuela reconoció por escrito que era administrador solidario y poseía el 60% de su capital social. No consta a la Cámara de Cuentas que para la realización de estos servicios se hayan tramitado los pertinentes expedientes, que cumpliendo los procedimientos previstos en la LCAP justifiquen la realidad de los servicios contratados y la obligación de pago de los mismos. La Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas prohíbe ejercer actividades privadas que se relacionen directamente con la actividad del Organismo público en que estuviere destinado. Asimismo, prohíbe pertenecer a Consejos de Administración de Empresas privadas cuya actividad esté relacionada con el puesto de trabajo que se desempeñe en la Administración. (§ 61 a 64)

148. El importe total facturado por la entidad mercantil de la que era administrador y propietario el Director Gerente asciende a 38.479,49 € y de esta cantidad se le han pagado 26.102,32 €.

A las facturas ya pagadas se acompañan distintos documentos para justificar su importe. En alguna de ellas no se alcanza a justificar la cuantía total de la misma, y, en otras, el importe de lo que se pretende justificar supera el de la propia factura. No obstante, sumados los importes de los justificantes de gastos presentados y, con independencia de que todos se pudieran considerar, válidos y suficientes, quedaría sin ninguna cobertura documental y, por tanto, sin justificar la cantidad de 5.560,31 €.

Las demás facturas emitidas por la mencionada entidad mercantil y pendientes de pago, no acompañan ningún justificante de gasto. De ellas, tan solo se ha hecho efectiva una por importe de 2.117 € que se abona por un mandamiento de pago firmado únicamente por el Director Gerente, cuando todos los demás están suscritos por éste y por el Presidente del Consorcio.

Los hechos descritos con anterioridad podrían presentar indicios de responsabilidad contable. (§ 65 a 74)

149. En la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no consta la realización de ningún proceso de selección de su personal. (§ 75 a 79)

150. De la comparación entre los registros contables, los movimientos bancarios y los datos facilitados por terceros en la circularización realizada por la Cámara de Cuentas, resulta un pendiente de pago, correspondiente al ejercicio 2003 de 300.123,05 €. (§ 99)

151. El día de su constitución el Consorcio recibió una donación por valor de 445.674 € del denominado "Circo del Arte".

Esta donación no ha tenido reflejo en la contabilidad del Consorcio.

⁹ Punto 146 modificado por la alegación presentada.

A la finalización del trabajo de campo, se desconoce el valor real de los bienes donados y si los que quedan en las instalaciones son susceptibles de ser utilizados para alguna actividad. (§ 107 a 112)

152. La Diputación Provincial de Granada requirió al Director Gerente del Consorcio la justificación de determinados gastos realizados. A consecuencia de ello, este presentó una relación por importe de 15.616, 25 € y diversos documentos para justificar esta cantidad.

En esta relación se incluyen pagos realizados por el Consorcio por importe de 5.907,48 €, que al parecer y según el propio Director Gerente justifica por escrito, se destinaron al pago del alquiler de un piso y una plaza de aparcamiento en los meses de marzo a agosto de 2003.

No consta a la Cámara de Cuentas que ningún órgano de dirección del Consorcio autorizara a su Director Gerente a recibir como retribución complementaria por su trabajo el alquiler de una vivienda y una plaza de aparcamiento. Ni el acuerdo del Consejo Rector de la Escuela, que aprobó las condiciones de su contratación, ni en su contrato de trabajo se menciona expresamente que pudiera recibir una compensación distinta a la de su salario.

Los hechos descritos con anterioridad podrían presentar indicios de responsabilidad contable. (§ 117 a 124)

153. En los movimientos de caja comprobados por la Cámara de Cuentas se ha detectado que quedan pendientes de justificar salidas de caja por un importe global de 4.176,01 €, que se refieren en gran parte con gastos de gasolina, comidas y taxis, correspondientes a movimientos producidos entre el 3 de marzo y el 19 de diciembre de 2003. Este hecho podría presentar indicios de responsabilidad contable. (§ 130)

VIII. OPINIÓN DE REGULARIDAD

154. De acuerdo con el alcance de la fiscalización, debido a la importancia de las limitaciones al alcance descritas en los puntos 26, 27, 28, y

29 la Cámara de Cuentas de Andalucía no puede expresar una opinión sobre los Estados Financieros de los ejercicios 2002, 2003 y 2004, ni sobre el cumplimiento de la normativa reguladora de la gestión económica-financiera examinada.

IX. ANEXOS

ANEXO I.1

€

BALANCE DE SITUACIÓN. 31 DICIEMBRE 2002**ACTIVO**

Deudores Presupuestarios Ejercicio Corriente 210.355

Hacienda Pública IVA Soportado 528

TOTAL ACTIVO 210.883**PASIVO**

Acreedores Presupuestarios Ejercicio Corriente 2.706

Hacienda Pública Acreedores IRPF 594

Acreedores por IVA 528

Resultados del Ejercicio 207.055

TOTAL PASIVO 210.883

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO I.2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2002

€

CAPÍTULOS DE INGRESOS	Previsión Inicial	Modificaciones	Previsión Final	Derechos Reconocidos	Derechos Cobrados	Pendientes de Cobro
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.355,00	0,00	210.355,00	210.355,00	0,00	210.355,00
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.085.000,00	0,00	1.085.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.295.355,00	0,00	1.295.355,00	210.355,00	0,00	210.355,00

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

€

CAPÍTULOS DE GASTOS	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Final	Obligaciones Reconocidas	Obligaciones Pagadas	Obligaciones Pendientes de Pago	Presupuesto No comprometido
CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL	27.600,00	0,00	27.600,00	0,00	0,00	0,00	27.600,00
CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	176.755,00	0,00	176.755,00	3.300,00	594,00	2.706,00	173.455,00
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	1.085.000,00	0,00	1.085.000,00	0,00	0,00	0,00	1.085.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.295.355,00	0,00	1.295.355,00	3.300,00	594,00	2.706,00	1.292.055,00

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO I.3

RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2002		€
		IMPORTES
1. Derechos reconocidos netos		210.355
2. Obligaciones reconocidas netas		3.300
3. Resultado presupuestario (1-2)		207.055
4. Desviaciones positivas de financiación		0
5. Desviaciones negativas de financiación		0
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería		0
7. Resultado de operaciones comerciales		0
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO (3-4+5+6+7)		207.055

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO I.4

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA. EJERCICIO 2002		€
		IMPORTE
I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		210.883
De presupuesto de ingresos. Presupuesto Corriente	210.355	
De presupuesto de ingresos. Presupuestos Cerrados		
De otras operaciones no presupuestarias	528	
(-)=Saldos de dudoso cobro		
(-)=Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva		
II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		3.828
De presupuesto de gastos. Presupuesto Corriente	2.706	
De presupuesto de gastos. Presupuestos Cerrados		
De presupuesto de ingresos		
De otras operaciones no presupuestarias	1.122	
(-)=Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS	0	
Remanente de tesorería para gastos generales (I-II+III)		207.055
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II+III)/(IV)		207.055

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO II.1

PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 2003

€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	45.000,00
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.404,85
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	60.000,00
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	1.085.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.430.404,85

€

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL	103.604,85
CAPÍTULO II.- GTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	166.800,00
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	75.000,00
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	1.085.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.430.404,85

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO III.1

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	2003	2003	€
B) INMOVILIZADO	903.609,78	A) FONDOS PROPIOS	42.852,35
III. Inmovilizaciones materiales	903.609,78	V. Resultados de ejercicios anteriores	207.055,01
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	563.350,09	1. Remanente	207.055,01
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	337.699,47	VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	-164.202,66
5. Otro inmovilizado	2.560,22		
		D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.085.000,00
		II. Deudas con entidades de crédito	1.085.000,00
		1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	1.085.000,00
D) ACTIVO CIRCULANTE	363.544,16	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	139.301,59
III. Deudores	353.659,98	IV. Acreedores comerciales	117.074,24
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	15,00	2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	117.074,24
4. Deudores varios	170.861,30	V. Otras deudas no comerciales	22.227,35
6. Administraciones públicas	182.783,68	1. Administraciones públicas	8.158,21
VI. Tesorería	9.884,18	4. Remuneraciones pendientes de pago	14.069,14
TOTAL ACTIVO	1.267.153,94	TOTAL PASIVO	1.267.153,94

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO III.2

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003

DEBE	2003	HABER	2003	€
A) GASTOS (A1 a A16)	405.728,92	B) INGRESOS (B1 A B 13)	241.526,26	
A2. Aprovisionamientos	183.245,47	B1. Importe neto de la cifra de negocios	241.512,52	
c) Otros gastos externos	183.245,47	a) Ventas	241.512,52	
A3. Gastos de personal	73.720,02			
a) Sueldos, salarios y asimilados	59.207,42	BI. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	141.924,90	
b) Cargas sociales	14.512,60	B7. Otros intereses o ingresos asimilados	13,74	
A6. Otros gastos de explotación	126.471,93	c) Otros intereses	13,74	
a) Servicios exteriores	126.471,93			
		BII. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	22.277,76	
AI) BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0,00			
A7. Gastos financieros y gastos asimilados	22.291,50	BIII. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI+BII-AI-AII)	164.202,66	
c) por deudas con terceros y gastos asimilados	22.291,50			
		BV. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)	164.202,66	
		BVI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)	164.202,66	

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

ANEXO IV

RELACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS

€				
	PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	EMPRESA ADJUDICATARIA	TIPO DE CONTRATO
1	NSP	42.885,01	SPAI GMP S.L.	OBRA
2	NSP	29.089,32	PILAR ALBADALEJO QUESADA	SUMINISTRO
3	MENOR	11.948,00	SERGIO DUEÑAS ARCOYA	SERVICIOS
4	MENOR	29.237,35	FRESNEL S.A.	SUMINISTRO
5	NSP	19.368,56	DISATRON	SUMINISTRO
6	NSP	29.624,24	JORGE ESCUDERO VILLAR	SERVICIOS
7	NSP	27.772,55	SAGITARIO LIGHTING S.L.	SUMINISTRO
8	NSP	59.015,86	ALGECO S.A.	OBRA
9	NSP	33.680,48	CHEDAS S.L.	OBRA
10	NSP	52.396,00	SUM-ESCAL S.L.	SUMINISTRO
11	NSP	21.035,00	CATERING VELÁZQUEZ	SUMINISTRO
12	MENOR	6.368,92	SAPI GMP S.L.	SUMINISTRO
13	MENOR	9.900,00	PILAR ALBADALEJO QUESADA	SUMINISTRO
14	MENOR	2.788,70	MONTAJES ELÉCTRICOS CHEDAS S.L.	OBRA
15	MENOR	11.000,00	EG LÍNEA DE CULTURA	ASISTENCIA TÉCNICA
16	MENOR	1.252,80	SUM-ESCAL S.L.	SUMINISTRO
17	MENOR	10.132,89	MARGENA S.L.	SUMINISTRO
18	MENOR	4.657,39	CHEDAS S.L.	SUMINISTRO
19	MENOR	11.000,00	EG LÍNEA DE CULTURA	ASISTENCIA TÉCNICA

NSP: Negociado sin publicidad

Datos facilitados por el Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada

X. ALEGACIONES

Diputación Provincial de Granada

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 27)

27. No se han podido llevar a cabo las pruebas y procedimientos de auditoria, en relación con la contabilidad puesta a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por las siguientes causas:

(...) - Cuando la Diputación Provincial de Granada se hizo cargo del Consorcio, contabilizó los hechos económicos acaecidos en los ejercicios 2003 y 2004, pero sólo de los que tenía documentación justificativa y cuya veracidad pudo comprobar. Además, la contabilidad del año 2003 no contiene los preceptivos asientos de apertura y cierre y la contabilidad del ejercicio 2004 se realizó sin el correspondiente asiento de apertura.(...).

ALEGACIÓN Nº 1

En este punto hay que señalar que el asiento de cierre de la contabilidad del ejercicio 2003 no se realizó al no haberse podido liquidar el ejercicio, por consiguiente, el ejercicio 2004, no tenía contabilizado el correspondiente asiento de apertura.

Por todo ello, se propone que la redacción del este párrafo sea la siguiente:

27. (...) Cuando la Diputación Provincial de Granada se hizo cargo del Consorcio, contabilizó los hechos económicos acaecidos en los ejercicios 2003 y 2004, pero sólo de los que tenía documentación justificativa y cuya veracidad pudo comprobar, de ahí que la contabilidad del año 2003 no contenga el preceptivo asiento de apertura, y el de cierre. Asimismo, dicha circunstancia no permitió la confección de la Liquidación del ejercicio 2003, así como la contabilización del asiento de apertura del ejercicio 2004. (...)”

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 28)

28. Antes de la constitución del Consorcio se realizaron las obras de infraestructura para la instalación del circo, por importe de 649.489 €. Estas obras la ejecutó una empresa privada por encargo, al parecer, de otra privada, quedando las relaciones jurídicas nacidas entre ambas excluidas de la legislación de contratación pública. No obstante, esta situación debió evitarse teniendo en cuenta que tales obras se estaban ejecutando en un solar propiedad del Ayuntamiento, con la finalidad de instalar la Escuela de Artes Circenses, con una licencia de obras solicitada por un concejal en nombre propio y pagarse finalmente por el Consorcio con sus propios fondos. Por ello, se debería haber contratado conforme al procedimiento previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), lo que no consta a la Cámara de Cuentas se llevara a cabo.

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas tiene un ámbito de aplicación subjetiva referido a los contratos que celebren las Administraciones Públicas y no es aplicable a los contratos celebrados entre particulares o sujetos de derecho privado, (salvo lo muy excepcionalmente previsto en su artículo 2.2 no aplicable a este caso).

_____ por lo que no existe, ni debe, ni puede existir, el expediente de contratación, porque no lo exige ni es de aplicación la Ley citada y en consecuencia, al encontrarse fuera del ámbito de aplicación de la Ley, no es exigible su tramitación, no pudiéndose pues invocarse la falta de dicho expediente en el informe provisional realizado.

Carece de fundamento la exigencia de un expediente de contratación para un contrato privado, mercantil, entre sujetos de derecho privado no siéndoles aplicable la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se adjunta en el Anexo a estas alegaciones fotocopia del apartado dispositivo segundo de la escritura pública de donación (17/09/2002) otorgada por Pantomima s.a. acreditativa de la obligación de asumir la “totalidad de los gastos de instalación de la carpa” si el Consorcio aceptaba la donación.

En consecuencia se propone que este párrafo 28 quede redactado de la siguiente manera:

28. Con anterioridad a la constitución del Consorcio, una empresa constructora realizó, (a partir del mes de enero de 2001), las obras de infraestructura necesarias para la instalación del circo en el solar de propiedad municipal cedido, para que la Escuela desarrollara su actividad. Tales obras fueron encargadas por la Sociedad Pantomima s.a. que donó la carpa y los restantes elementos del circo, toda vez que la sociedad donante, Pantomima s.a., condicionó la donación a la asunción por la donataria de los gastos de instalación. La ejecución de esta obra, ascendió a un importe de 649.489 €. El pago de las mismas se efectuó por el Consorcio y con sus propios fondos, ya que su Consejo Rector decidió considerarlas como una carga, derivada de la donación recibida de la carpa del circo. (§ 107 y 108).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 30)

30. _____

ALEGACIÓN N° 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 33)

Al punto 33. que dice: “La documentación entregada al equipo de auditoría se encontraba depositada en trece archivadores con información relativa al período comprendido entre el año 2000 (actuaciones previas a la constitución

del Consorcio) y el 2005. No estaba ordenada por materias (personal, tesorería, contratación, inmovilizado, etc.), ni existía un índice que facilitara la búsqueda para un posterior análisis. Esta circunstancia obligó a realizar un trabajo previo para examinarla, ordenarla cronológicamente y por materias, y elaborar diversos índices una vez clasificada”.

ALEGACIÓN N° 4

La ordenación por materias de archivadores carece de cualquier relevancia a los efectos administrativos, no siendo obligación prevista por ningún precepto legal o reglamentario, máxime teniendo en cuenta como se ha podido comprobar, la muy escasa actividad que el Consorcio ha desplegado desde su nacimiento, que hace que los expedientes que hayan podido tramitarse durante el período sujeto a fiscalización sea de muy escaso número.

En consecuencia, y a falta de precepto legal o reglamentario que imponga la obligación de clasificar por materias los expedientes, procedería que este párrafo sea eliminado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 35)

35. _____

ALEGACIÓN N° 5

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 41)

41. _____

ALEGACIÓN N° 6

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 49)

Al punto 49, cuyo tenor literal es el siguiente: “Con posterioridad a estas actuaciones se inicia el procedimiento de selección del contratista, mediante los sistemas previstos en la LCAP. El Consorcio ha utilizado el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de todos sus contratos (salvo los contratos menores), a pesar de que la LCAP sólo lo permite en los casos determinados expresamente por ella, dadas las limitaciones que conlleva a los principios de publicidad y concurrencia.

ALEGACIÓN Nº 7

Debe indicarse previamente a la realización de otras consideraciones, que la actividad contractual del Consorcio ha sido muy escasa desde su constitución, de tal forma que como consta en el propio informe provisional, se han tramitado exclusivamente diecinueve expedientes de los cuales nueve han sido mediante procedimiento negociado sin publicidad y diez mediante procedimiento de contrato menor, hecho que debe, entendemos, reflejarse para poder determinar también el alcance de la actividad desplegada por el Consorcio como las circunstancias que concurrieron, por ello y en relación con la observación realizada en el párrafo 49, la ley de contratos no indica en ninguno de sus preceptos que el procedimiento negociado sin publicidad sea procedimiento de contratación excepcional, así basta remitirse al artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cuando señala literalmente “que el procedimiento negociado sólo procederá en los casos determinados en el Libro II de la presente ley para cada clase de contrato”.

En todos los expedientes del Consorcio (nueve), las circunstancias que permitían utilizar el procedimiento negociado sin publicidad concurrían, máxime cuando se pretendía que la inauguración de las instalaciones se realizase a la mayor brevedad, y considerando que los procedimientos de contratación con publicidad no permitirían

cumplir con los plazos impuestos. Por ello no puede indicarse, a nuestro juicio, que nueve expedientes tramitados por procedimiento negociado sin publicidad implique una limitación a los principios de publicidad y concurrencia, cuando éste procedimiento se prevé ex lege y puede desde luego ser utilizado, teniendo en cuenta la actividad meramente incipiente del Consorcio y la premura en la apertura de las instalaciones del Consorcio.

No resulta procedente, en consecuencia, la calificación de excepcional respecto del procedimiento negociado sin publicidad, por no acogerse a las determinaciones de la legislación de contratos, debiendo recordar que el procedimiento negociado fundamentalmente responde a un intento de dotar de eficacia y celeridad (principios establecidos por la propia Constitución de 1978 el primero y ambos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) frente a la mayor rigidez y formalismo que representa el procedimiento abierto y el restringido. El procedimiento negociado pivota sobre una minoración, que no exclusión, de la publicidad y concurrencia. La minoración referida respecto a la publicidad responde a que el procedimiento negociado mantiene un cierto elemento de publicidad a través de la petición de oferta, normalmente a tres, siempre que ello sea posible.

En consecuencia este párrafo debería ser suprimido o alternativamente modificado en su redacción de la siguiente forma:

49. Con posterioridad a estas actuaciones se inicia el procedimiento de selección del contratista, mediante los sistemas previstos en la LCAP. El Consorcio ha utilizado el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de todos sus contratos (salvo los contratos menores).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 50)

Al punto 50. cuyo tenor literal es el siguiente: “En cuanto a la fase de adjudicación cabe señalar, como característica común a todos ellos, que sólo constan las ofertas de las empresas invitadas, una propuesta de adjudicación que realiza el Director Gerente y una resolución de adjudicación que efectúa el Presidente del Consorcio”.

ALEGACIÓN Nº 8

Si bien en la fase de adjudicación en los contratos tramitados por procedimiento negociado sin publicidad constan los extremos indicados en el informe provisional, debe indicarse que por otro lado en los contratos menores que son la mayoría no hace falta ningún otro requisito que los que aparecen en los expedientes, y por otro que esencialmente y en lo que se refiere a los procedimientos negociados sin publicidad, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Según el informe provisional constan las ofertas de las empresas invitadas y el artículo 92.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dice, “será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato”, por tanto se da cumplimiento a éste extremo. El informe provisional indica que consta propuesta del Director Gerente, atribuyendo el artículo 19 j) de los Estatutos del Consorcio al citado órgano la formulación de propuestas de resoluciones al Presidente del Consorcio.

Debe indicarse que el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas configura como potestativa la Mesa de Contratación para el órgano de contratación; ahora bien a falta de ésta, que debería realizar la propuesta de adjudicación si se hubiese decidido constituir, se suple en el presente caso por la propuesta del Director Gerente.

Finalmente en cuanto a la resolución del Presidente de adjudicación, es la que perfecciona el contrato (artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), por lo que tales hechos que se destacan, carecen de trascendencia por ajustarse a las determinaciones de la legislación de contratos y a los Estatutos del Consorcio, sin perjuicio de que se hayan producido infracciones del ordenamiento jurídico, que ya se han puesto de manifiesto previamente por el informe provisional, por lo que se entiende que en el apartado sobra la expresión “sólo” que posee connotaciones de carácter subjetivo proponiendo en consecuencia su supresión.

Debe indicarse que la regulación procedimental del procedimiento negociado sin publicidad es además escasa en la legislación de contratos, que determina ciertamente inseguridad a la hora de proceder a su aplicación, ejemplo de ello el artículo 92.2 “cuando se hubiere constituido la mesa de contratación” o en el artículo 92.1 al referir el tema de la solicitud a tres ofertas establece “siempre que ello sea posible” dejando un cierto ámbito de discrecionalidad que genera cuando menos la inseguridad expuesta.

En consecuencia se propone que este párrafo quede redactado de la forma siguiente:

50. En cuanto a la fase de adjudicación cabe señalar, como característica común a todos ellos, que constan las ofertas de las empresas invitadas, una propuesta de adjudicación que realiza el Director Gerente y una resolución de adjudicación que efectúa el Presidente del Consorcio, conforme a lo dispuesto en la LCAP.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 51)

Al punto 51. cuyo tenor literal es el siguiente: “No aparecen los motivos por los que se invitaron a las empresas a presentar sus ofertas, ni

cómo se les invitó, ni cómo ni cuándo se recibieron sus ofertas”.

ALEGACIÓN Nº 9

La observación contenida en este párrafo carece de fundamento jurídico, al contrario, según el artículo 92.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas basta con que conste invitación a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siendo la determinación de a quién cursar la invitación, sujeto a la discrecionalidad de la Administración contratante, por lo que si en el expediente constan las proposiciones desde luego se da cumplimiento a las determinaciones del artículo 92 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas careciendo de fundamentos jurídicos la observación expuesta en el informe provisional debería eliminarse, todo ello sin perjuicio de la observación indicada en el apartado anterior que igualmente entendemos procede en el presente. Otras referencias doctrinales y jurisprudenciales que avalan lo anterior son:

- Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 41/1996, de 22 de julio y 21/1997, de 14 de julio sobre intervención de la Mesa en el procedimiento negociado.
- STS de 30 de octubre de 2001 (RJ 2002, 495).
- STS de 19 de marzo de 2001 (RJ 2001, 2880).
- STS de 16 de junio de 2009 (RJ 2000, 6022).
- STS de 5 de octubre de 1999 (RJ 1999, 9032).
- Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 9/1998, de 11 de junio.
- Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 22/1989, de 10 de octubre.
- Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 21/1997, de 14 de julio.

En consecuencia se propone que este párrafo sea suprimido del informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 52)

52. _____

ALEGACIÓN Nº 10

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 54)

Al punto 54. que literalmente dice: “En el expediente nº 5 denominado suministro de *“Complementos textiles para escenografías del Circo”* el contrato se adjudicó por el mismo importe de una de las ofertas que aparecen en el expediente, es decir, 29.089 €. La adjudicación se realizó a favor de esta oferta por ser “la más conveniente desde el punto de vista económico y técnico”. Sin embargo, ni se detallan los criterios técnicos utilizados, ni entre las ofertas había diferencias significativas. Además, quince días después se le adjudicó un contrato menor (expediente nº. 17) por importe de 9.900 € con la finalidad de suministrar más complementos textiles para el circo”.

ALEGACIÓN Nº 11

Contradice esa alegación al propio informe pues se señala en el párrafo 52 que todas las únicas actuaciones se realizaron en uno o dos días, y señala literalmente en ésta observación el informe provisional que “Además quince días después se le adjudicó un contrato menor por importe de 9.900 euros con la finalidad de suministrar más complementos textiles para el circo”. No se alcanza a entender la citada observación salvo que sea para desvirtuar la indicada en el apartado 52, o bien para invocar un posible fraccionamiento del objeto del contrato.

En éste caso ambos contratos se referían a necesidades que fueron surgiendo con motivo de la inauguración de las instalaciones, en distintos períodos de tiempo y con tramitación independiente, por lo que teniendo en cuenta el Informe 41/2000, de 30 de octubre, de la Junta Consultiva de Contra-

tación Administrativa, no se pretende con estas actuaciones disminuir la cuantía del contrato con objeto de eludir la publicidad o el procedimiento y forma de adjudicación que corresponda, máxime cuando el expediente 5/2003 se refiere a complementos textiles para el complejo escénico y el 17/2003, se refiere a complementos textiles para el recinto exterior del circo, objeto distintos que, en consecuencia, admiten una tramitación separada, dado que es fácilmente distinguible un fraccionamiento del contrato cuando el objeto del mismo sea susceptible o no de aprovechamiento por separado, por ello aunque son objetos similares, en ambos casos complementos textiles, pueden ser objeto de contratación separada pues admiten su consideración individual.

En consecuencia se propone la supresión de este párrafo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 55)

Al punto 55. que literalmente dice: “El contrato nº 12 denominado *“Instalación eléctrica e iluminación de las instalaciones del Circo”* se adjudica por importe de 33.680,48 € a favor de una empresa cuya oferta no consta en el expediente administrativo”.

ALEGACIÓN Nº 12

El artículo 56 de la ley de contratos, respecto de los contratos menores, señala que “la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente”. En cuanto a la tramitación además de la legislación de contratos que al respecto es clara, indica el Informe 40/1995, de 7 de marzo de 1996, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, “la celebración de un contrato menor sólo o únicamente requiere los requisitos establecidos en el artículo 57 LCAP -actual 56 del TRLCAP- ...” Por ello sin perjuicio de que efectivamente no aparezca la oferta en el expediente, si aparecen otras dos ofertas en el mismo, así como la

documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la empresa adjudicataria, requisitos estos ni siquiera exigidos por la legislación de contratos. Por otro lado la factura de la prestación realizada si está en los archivadores correspondientes a las facturas por los servicios realizados, por lo que las observaciones realizadas en el presente apartado carecen de procedencia alguna, debiendo hacerse constar que además de los requisitos legalmente previstos los expedientes contienen otros, tales como los relativos a la capacidad para contratar, declaración responsable del artículo 20 del TRLCAP, certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, seguridad social, etc.

Por ello el se propone que este párrafo sea suprimido.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 56)

Al punto 56. que literalmente dice: “El contrato nº 13 denominado *“Fabricación, montaje y transporte del espacio escénico”* por importe de 52.396 € se adjudica al único empresario al que se invita a presentar su oferta, ya que las características del tablero y del resto de los elementos sólo pueden ser realizados por esta empresa según el Director Gerente. Sin embargo, estas circunstancias especiales que excluyen la participación de otros empresarios no se acreditan y es el Director Gerente en su propuesta quien argumenta que es el único proveedor de este producto”.

ALEGACIÓN Nº 13

Aparece una contradicción en el informe provisional pues señala que no se acreditan circunstancias especiales para excluir la participación y a continuación señala que es el Director Gerente en su propuesta quien argumenta que es el único proveedor de este producto.

El informe propuesta del Director Gerente se formula teniendo en cuenta su atribución estatutaria por vía del artículo 19.j, por lo

que la misma tiene su fundamento en tal previsión, y éste al amparo del artículo 92 en relación con el artículo 182.c del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, fundamenta la resolución del Presidente, que puede entenderse más o menos acertada desde el punto de vista técnico pero jurídicamente aparece en el expediente el criterio en base al cual se aplica el procedimiento negociado sin publicidad. El artículo 73.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, indica que el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido por la Administración, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios. En realidad el procedimiento negociado más que un procedimiento es una forma de adjudicación, en la que el único trámite que existe es la consulta y negociación con al menos tres empresarios y eso siempre que sea posible, extremo que en este caso no lo es, por la motivación indicada en la propuesta del Director Gerente.

En consecuencia se propone que sea suprimido este párrafo y, subsidiariamente quede redactado de la manera siguiente:

56. El contrato n.º 13 denominado “Fabricación, montaje y transporte del espacio escénico” por importe de 52.396 € se adjudica al único empresario al que se invita a presentar su oferta, ya que las características del table-ro y del resto de los elementos sólo pueden ser realizados por esta empresa según el Director Gerente, al amparo del artículo 182.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se basa en la justificación realizada por el Informe-Propuesta del Director Gerente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 19.j de los Estatutos del Consorcio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 57)

57. _____

ALEGACIÓN N.º 14

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 58)

58. _____

ALEGACIÓN N.º 15

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 79 y 149)

Al punto 79. con el siguiente tenor literal: “La cualidad del Consorcio como Administración Pública le obligaba a respetar, en la selección de su personal, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Sin embargo, en la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no consta la realización de ningún proceso de selección de su personal que acredite el cumplimiento de los citados principios.”

Al punto 149. que dice: “En la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no consta la realización de ningún proceso de selección de su personal. (§ 75 a 79)”.

ALEGACIÓN N.º 16

Los expedientes del personal que se tramitaron durante el ejercicio 2004 se corresponden con las prórrogas de los contratos, de carácter temporal, del capataz y del administrativo que estaba dado de alta en la fecha de la Sesión de constitución del Consejo Rector del Consorcio de fecha 7 de noviembre de 2003, y cuyas prestaciones finalizaron con efectos de 31 de diciembre de 2004.

Los contratos originarios los suscribió el Director-Gerente, en todo caso, en los términos del artículo 19 de los Estatutos del Consorcio en cuya letra K) se le encomienda al Director-Gerente, “la facultad de realizar los contratos temporales para sustituciones o situaciones temporales”, aprobándose por el Presidente del Consorcio la prórroga de estos contratos de forma motivada hasta el 31 de diciembre de 2004, fecha de separación de la Diputación del Consorcio, y cuyos expedientes se remitieron al Ayuntamiento de Granada.

Por todo ello se propone la siguiente redacción del párrafo 79:

79. La cualidad del Consorcio como Administración Pública le obligaba a respetar, en la selección de su personal, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Sin embargo, en la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no consta la realización de ningún proceso de selección de su personal que acredite el cumplimiento de los citados principios.

No obstante, en relación a los contratos de duración determinada (§ 77), la letra k) del artículo 19 de los Estatutos del Consorcio encomienda al Director-Gerente del Consorcio, la facultad de realizar los contratos temporales para sustituciones o situaciones temporales.

Los expedientes del personal que se tramitaron durante el ejercicio 2004 se corresponden con las prórrogas de los contratos, de carácter temporal, del capataz y del administrativo que estaba dado de alta en la fecha de la Sesión de constitución del Consejo Rector del Consorcio de fecha 7 de noviembre de 2003, y cuyas prestaciones finalizaron con efectos de 31 de diciembre de 2004.

Los contratos originarios los suscribió el Director-Gerente, en todo caso, en los términos del artículo 19 de los Estatutos del Consorcio en cuya letra K) se le encomien-

da al Director-Gerente, “la facultad de realizar los contratos temporales para sustituciones o situaciones temporales”, aprobándose por el Presidente del Consorcio la prórroga de estos contratos de forma motivada hasta el 31 de diciembre de 2004, fecha de separación de la Diputación del Consorcio, y cuyos expedientes se remitieron al Ayuntamiento de Granada.

Por lo que se propone que este párrafo quede redactado de la siguiente manera:

149. En la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas no consta la realización de ningún proceso de selección de su personal. (§ 75 a 79)

No obstante, en relación a los contratos de duración determinada (§ 77), la letra k) del artículo 19 de los Estatutos del Consorcio encomienda al Director-Gerente del Consorcio, la facultad de realizar los contratos temporales para sustituciones o situaciones temporales.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 87)

Al punto 87. que textualmente dice: “A la fecha de elaboración de este informe, el pendiente de pago confirmado por los terceros se eleva a 293.528,03 €.

En esta cantidad se incluye una certificación de noviembre de 2003 por importe de 153.119,95 €. Ésta fue presentada por la empresa constructora que realizó las obras de infraestructura para la instalación del circo, descritas en el apartado IV.3 de este informe”.

ALEGACIÓN Nº 17

Si de acuerdo con los párrafos 28 y 57 al 60 del Informe, “Tales obras fueron encargadas por la Sociedad que donó la carpa y los restantes elementos del circo..” y si fueron “las obras ejecutadas en 649.489,64 €, llegando a un acuerdo con la empresa constructora y el Arquitecto Director en noviembre de 2002 para satisfacer esta última

cantidad. El pago se efectuó el 8 de marzo de 2003 por el Consorcio y con sus propios fondos”, al considerar cuando se aceptó la donación que las obras ejecutadas eran una carga inherente a lo donado, y también que “en el citado acuerdo la empresa constructora y el Arquitecto renunciaron a cualquier acción o reclamación que se pudiera ejercer en relación con el precio pactado de la obra”, el importe de esa “certificación” no debería incluirse en el pendiente de pago del Consorcio ya que no se trata de un gasto exigible al Consorcio ni de una obligación admisible por éste.

En consecuencia se propone que este párrafo quede redactado de la siguiente forma:

87. A la fecha de elaboración de este informe, el pendiente de pago confirmado por los terceros se eleva a 140.408,08 €.

En esta cantidad no se incluye una certificación de noviembre de 2003 por importe de 153.119,95 €. Ésta fue presentada por la empresa constructora que realizó las obras de infraestructura para la instalación del circo, descritas en el apartado IV.3 de este informe, ya que renunció a cualquier acción o reclamación que se pudiera ejercer en relación con el precio pactado de la obra (§ 60).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 100)

Al punto 100. cuyo tenor literal es el siguiente: “Respecto al ejercicio 2004 se ha podido comprobar la existencia de cinco facturas, por un importe total de 2.375,92 €.”.

ALEGACIÓN N° 18

La relación de facturas a las que se hacen referencia en el Epígrafe 100 del Informe correspondiente al ejercicio 2004, “la existencia de cinco facturas, por un importe de 2.375,92 €”, debe corresponderse con aquéllas que no fueron aprobadas por el Presidente del Consorcio, al tratarse de gastos

que presenta el Director-Gerente no autorizados y por tanto, no aprobados, en ningún caso por la Presidencia. Dicha circunstancia se puso de manifiesto en la relación de documentación que remitió Diputación al Ayuntamiento de Granada de acuerdo con el oficio de remisión cuya copia se adjunta en el Anexo.

Comprobado este extremo, se propone que el párrafo 100 quede redactado en la forma siguiente:

100. Respecto al ejercicio 2004 se ha podido comprobar la existencia de cinco facturas, por un importe de 2.375,92 €, que no fueron autorizadas ni por tanto aprobadas por el Presidente del Consorcio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 114)

Al punto 114. que dice literalmente lo siguiente: “Respecto a la cuenta en la Caja General de Ahorros de Granada procede realizar las siguientes consideraciones.

- Se han realizado dos pagos a terceros, por un importe de 773,82 € efectuados respectivamente, el 19 de febrero de 2003 y el 13 de octubre de 2004, de los que no se tiene soporte documental alguno.

- Se han efectuado tres pagos a una Compañía privada de Seguros, por un importe total de 7.471,62 €. Dos de los recibos justificativos del pago de tales primas, por importe de 4.694,25 €, no están en poder del Consorcio.

- Las firmas autorizadas en esta entidad no se encuentran debidamente actualizadas.”

ALEGACIÓN N° 19

De acuerdo con la copia de los movimientos de la cuenta de referencia (documento n° 3 del Anexo), así como de la copia en soporte magnético de los registros contables que obran en poder de la Diputación, el 13 de octubre de 2004 se paga en esta cuenta la cantidad de 86 euros en concepto de tasas

del BOP, nº operación 220040000205, (documento nº 4 que se acompaña a las alegaciones) y no la cantidad de 773,82 € que señala el informe. En caso de que la documentación original no se ponga a disposición de la Cámara de Cuentas, el Consorcio deberá solicitar al BOP copia del pago efectuado.

En relación al pago de 19 de febrero de 2003, el Consorcio debería solicitar a la Caja General de Ahorros de Granada copia del apunte bancario en el que pudiera identificarse el tercero al que se efectuó el pago, y en todo caso, dirigirse al Director-Gerente instándole a que aporte la documentación justificativa.

Por todo ello se propone la siguiente redacción del párrafo 114:

114: Respecto a la Caja General de Ahorros de Granada señalar que las firmas en esta entidad no se encuentran debidamente actualizadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 115)

Al punto 115, que dice: “En relación con la cuenta abierta en La Caja Rural de Granada cabe destacar lo siguiente.

- El 9 de julio de 2004 se realizó una transferencia por importe de 45.075,98 €, con destino a la cuenta del Consorcio en el BBVA. Se desconoce quien ordenó la mencionada transferencia ya que, según respuesta de la propia Caja, la única persona con firma autorizada sigue siendo en la actualidad el primer Presidente que tuvo el Consorcio. Éste no mantiene en la actualidad relación alguna con la Escuela ni con el Ayuntamiento de Granada. La mencionada firma, autorizada sin límite de disposición de efectivos, no ha sido aún revocada o modificada.”

ALEGACIÓN Nº 20

El Director-Gerente, en la Memoria que acompaña al oficio de 12 de diciembre de 2003, no informa del saldo en la cuenta abierta en LA CAJA RURAL, documento nº

5 del Anexo, aunque si bien es cierto, en el Informe de Incidencias y Comentarios al Informe Económico de la Escuela, (documento nº 6 del Anexo) literalmente dice “Los impagos se deben a la falta de fondos en el BBVA y a la falta de la firma autorizada de los fondos de la Caja General y la Caja Rural”.

No obstante, al no trasladarse la documentación justificativa relativa a la titularidad de la cuenta corriente en la entidad financiera en cuestión, el cambio de claveros sólo se comunicó al BBVA y a Caja Granada.

Si bien es cierto que de acuerdo con la información de la Caja se verifico un traspaso de fondos a otra cuenta del Consorcio en diferente entidad financiera, es decir, un movimiento interno de tesorería, sin que conste autorización de ninguno de los claveros.

Por lo que se propone la siguiente redacción del párrafo 115:

115. En relación con la cuenta abierta en La Caja Rural de Granada cabe destacar lo siguiente.

- La firma autorizada que figura en la Entidad es el primer Presidente que tuvo el Consorcio, el cuál no mantiene en la actualidad relación alguna con la Escuela ni con el Ayuntamiento de Granada. La mencionada firma, autorizada sin límite de disposición de efectivos, no ha sido aún revocada o modificada.

No obstante, el 9 de julio de 2004 se realizó un movimiento interno de tesorería mediante una transferencia por importe de 45.075,98 €, con destino a la cuenta del Consorcio en el BBVA, transferencia de la que no consta quien la ordenó, según respuesta de la propia Caja.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 116)

116. _____

ALEGACIÓN Nº 21**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (punto 146)**

146. _____

ALEGACIÓN Nº 22**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 153)**

Al punto 153. que literalmente dice: “En los movimientos de caja comprobados por la Cámara de Cuentas se ha detectado que quedan pendientes de justificar salidas de caja por un importe global de 4.176,01 €, que se refieren en gran parte con gastos de gasolina, comidas y taxis, correspondientes a movimientos producidos entre el 3 de marzo y el 19 de diciembre de 2003. Este hecho podría presentar indicios de responsabilidad contable. (§ 130)”.

ALEGACIÓN Nº 23

En relación a los movimientos de caja pone en conocimiento que los que realizaron desde el 7 de noviembre de 2003, fecha de la sesión de constitución del Consorcio tras la celebración de las elecciones locales de 2003 y en la que recae la Presidencia en la Diputación, hasta el 19 de diciembre de 2003, fecha del último movimiento que consta en caja, se realizaron por el Director-Gerente sin conocimiento y por tanto, autorización de la Presidencia, ya que la primera entrega de documentación original que realiza el Gerente tiene fecha de Registro de Entrada en la Diputación 12 de diciembre de 2003. Es a partir de esa fecha cuando se tiene constancia documental de la existen-

cia de la Resolución de fecha 06 de marzo de 2003 “en la que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, en relación con el régimen de disposición de efectivos en las cuentas corrientes abiertas a nombre del Consorcio que:

- Para importes iguales o inferiores a TRES MIL EUROS (3.000,00 €) será únicamente necesaria la firma del Sr. Director – Gerente del Consorcio o, indistintamente y de forma solidaria, la del Sr. Presidente del mismo.

- Para importes superiores a TRES MIL EUROS (3.000,00 €) serán necesarias las firmas mancomunadas del Sr. Director – Gerente del Consorcio y del Sr. Presidente del mismo.

Con fecha de 16 de diciembre de 2003, se dicta Resolución de la Presidencia del Consorcio, en la que “se avoca dejando sin efecto las Resolución de fecha 06 de marzo de 2003. A partir de esta Resolución el Sr. Presidente ejercerá sus competencias en los términos que recoge el artículo 14 letra g) de los Estatutos del Consorcio”.

Se propone la siguiente redacción de este párrafo:

153. En los movimientos de caja comprobados por la Cámara de Cuentas se ha detectado que quedan pendientes de justificar salidas de caja por un importe global de 4.176,01 €. La mayor parte de estos movimientos consisten en gastos de gasolina, comidas y taxis que presenta y autoriza el Sr. Director-Gerente del Consorcio en los términos de la Delegación conferida en la Resolución de 6 de marzo de 2003 (§19), la cual fue revocada mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2003. Este hecho podría representar indicios de responsabilidad contable.

Director Gerente del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 61 al 73)

61. En la reunión del Consejo Rector celebrada el 7 de noviembre de 2003, uno de sus Consejeros se interesó por la facturación que una determinada empresa efectuaba al Consorcio. Consta en el acta de la reunión que el Director Gerente expresó: “que él mismo forma parte de la misma y que le ha encargado trabajos”. A la vista de estas manifestaciones la Diputación de Granada requirió al Director Gerente para que presentara copia de los contratos que hubiera realizado con la mencionada empresa, así como el grado de participación en la misma.

62. Por escrito de 22 de diciembre de 2003 el Director Gerente reconoce su vinculación con la sociedad Serveis Actualitzats de L'Espectacle SL. (que actúa con la denominación comercial de ANEXA) de la que manifiesta ser administrador solidario y poseer el 60% de su capital social. Asimismo, afirma que su contratación como Director Gerente no fue efectiva hasta el 11 de febrero de 2003, habiendo colaborado en la fase de constitución de la Escuela, ocasionándole gastos por viajes, estancias en hoteles, dietas y honorarios, y, además, admite que contrató a personal a través de su empresa para después facturarlo al Consorcio.

63. No consta a la Cámara de Cuentas que para la contratación de estos servicios se hayan tramitado los pertinentes expedientes que, cumpliendo los procedimientos previstos en la LCAP, justifiquen la realidad de tales servicios y la obligación de pago de los mismos.

64. La Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas prohíbe expresamente, al personal comprendido en su ámbito de aplicación, ejercer actividades privadas que se relacionen directamente con la actividad del Organismo público en que estuviere destinado. Asimismo, prohíbe pertenecer a Consejos de Administración de Empresas privadas cuya actividad esté relacionada con el puesto de trabajo que se desempeñe en la Administración. Pero además, la LCAP establece que en ningún caso estas personas podrán contratar con la Administración, ya que en su artí-

culo 62 b) considera esta circunstancia causa de nulidad del contrato que se hubiera concertado.

65. El importe total facturado por la citada entidad mercantil al Consorcio asciende a 38.479,49 € y de esta cantidad se le han pagado 26.102,32 €.

66. El total de lo facturado se distribuye en 18 facturas, de las cuales 11 tienen fecha de 20 de mayo de 2003, 4 se emiten el 9 de diciembre de 2003 y las restantes el 6 de agosto de 2003, 30 de diciembre de 2003 y 22 de enero de 2004.

67. En las 11 facturas de 20 de mayo de 2003 los conceptos por los que se emiten se refieren a viajes, hoteles, dietas y honorarios de gestión de la fase inicial de constitución del Consorcio. También incluyen conceptos como honorarios y dietas del equipo de producción de la gala inaugural o gastos de personal.

68. A cada factura se acompañan una serie de documentos para justificar su importe, por ejemplo, billetes de avión o tren, estancias en hoteles, tarjetas de teléfonos móviles y vales de desplazamientos en taxi. Sin embargo, en alguna de ellas no se alcanza a justificar la cuantía de lo facturado y, en otras, el importe de lo que se pretende justificar supera el importe de la propia factura.

69. Como justificación también se presentan nóminas de trabajadores de la citada sociedad mercantil privada. En concreto se adjuntan nóminas de tres empleados distintos que, al parecer, realizaron algún servicio para la Escuela durante el mes de abril de 2003. En dos casos los importes de las nóminas ascienden a la cantidad de 1.537,58 € cada una, correspondiendo ambas a un período de trabajo de siete días.

70. De igual manera, se aporta como justificante la factura de una asesoría por servicios prestados a la citada sociedad por importe de 485,22 €, correspondiente al mes de abril de 2003. En el trabajo de campo se ha podido comprobar que existen otras facturas de la misma asesoría, relativas a servicios prestados en otros meses que, sin embargo, se facturaron directamente al Consorcio.

71. Por otro lado, entre los gastos justificados aparecen dos facturas por gastos de mensajería por un importe total de 2.326,33 €, a nombre de la sociedad limitada, sin que exista constancia de que tales servicios fueron requeridos y prestados a la Escuela.

72. No obstante todo lo anterior, sumados todos los justificantes de gastos presentados en este bloque de 11 facturas y, con independencia de que todos se pudieran considerar válidos y suficientes, quedaría sin ninguna cobertura documental y, por tanto, sin justificar la cantidad de 5.560,31 €.

73. Las demás facturas emitidas en distintas fechas, ya mencionadas con anterioridad, incluyen conceptos tales como: “asesoramiento stages profesionales y orientación cursos especiales”; “elaboración contenido cursos infantiles...”; “instalación equipos circenses”; “contratación profesor para realización de talleres ...”. Ninguna de ellas acompaña justificación de tales gastos y están pendientes de pago por la Escuela, excepto la de 6 de agosto de 2003 que sí se hizo efectiva por importe de 2.117 €. El concepto por el que se emitió fue el de “servicios prestados en concepto de gestión contable correspondientes a los meses de marzo a julio de 2003”. Esta se abona por un mandamiento de pago firmado únicamente por el Director Gerente, cuando todos los demás están suscritos por éste y por el Presidente del Consorcio.

ALEGACIÓN Nº 1

FACTURACIÓN DE SERVEIS ACTUALITZATS DE L'ESPECTACLE AL CONSORCIO

Contestación de los hechos descritos en los puntos 61 al 73

TOTAL FACTURADO	38.479,51€
TOTAL PAGADO	26.102,32€
TOTAL PDTE. PAGO	12.377,19€
FACTURAS REALIZADAS	18

Las facturas nº 65/2003, 66/2003, 64/2003, 68/2003 corresponden a viajes, hoteles, dietas y honorarios correspondientes a los gas-

tos de gestión derivados de la fase inicial de constitución y puesta en marcha del consorcio durante los meses de noviembre y diciembre/2002 y enero y febrero/2003 (meses previos a la contratación del gerente Sr. Albaladejo).

Ascienden a un total de 7.540.

Y autorizadas por el Presidente del Consorcio

Las facturas nº 69/2003, 70/2003, 71/2003, 72/2003, 73/2003, 74/2003 y 75/2003 corresponden a gastos producidos para la gala inaugural realizada el 28/04/03 (honorarios, dietas y viajes, equipo de producción, envíos y transportes varios, ayudantes de regiduría, gastos derivados de la contratación de artistas, contratación regidores, materiales fungibles y gastos tintorería para la limpieza del vestuario y otros elementos (propiedad de Anexa y de otras compañías que fueron cedidos para la gala inaugural). Gastos varios de teléfono, fotocopias, material oficina mensajeros derivados de los trabajos de apoyo a la gestión y coordinación del Circo de las Artes (gastos producidos desde la sede de Anexa).

Ascienden a un total de 16.445,32 Nóminas de personal contratado y autorizadas por el presidente del consorcio.

Las facturas nº 101/2003 y 162/2003 corresponden a los servicios de contabilidad de los meses de marzo a diciembre/2003 realizados desde Anexa.

Ascienden a 4.234.-

Las facturas nº 150/2003, 151/2003, 152/2003, 153/2003 corresponden al asesoramiento stages profesionales y orientación cursos especiales elaboración contenido de los cursos infantiles y cursos intensivos de iniciación a las diversas técnicas circenses para el desarrollo de los cursos y contratación del profesorado.

Ascienden a un total de 10.260,19.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 117 a 122)

117. Por otro lado, la Diputación Provincial de Granada requirió al Director Gerente la justificación de determinados gastos realizados por la Escuela. A consecuencia de ello, este remitió, en el mes de mayo de 2005, una relación de gastos por importe de 15.616, 25 € y diversos documentos para justificar esta cantidad.

118. En esta relación se incluyen pagos realizados por el Consorcio, entre otros, por los siguientes conceptos: “Recibo Fianza alquiler piso”; “Alquiler marzo”; “Alquiler Abril”; “Gastos Gerente estancia en Granada Marzo”; “Alquiler Mayo+Gastos varios”; “Alquiler Junio+Gastos varios”; “Alquiler Julio y Agosto”.

119. A esta documentación se acompaña la fotocopia de un contrato de alquiler de una vivienda amueblada y una plaza de aparcamiento en Granada, en el que aparece como arrendatario el propio Director Gerente. En el contrato

se especificó que el bien arrendado se destinaba al uso familiar, se estableció un plazo de duración de un año, pactando una renta mensual de 730 € y reconociendo el pago de 1.460 € en concepto de fianza en el momento de su firma.

120. No consta a la Cámara de Cuentas que ningún órgano de dirección del Consorcio autorizara a su Director Gerente a recibir como retribución complementaria por su trabajo el alquiler de una vivienda y una plaza de aparcamiento. Ni el acuerdo del Consejo Rector del Consorcio en el que se aprobaron las condiciones de su contratación, ni en su contrato de trabajo se menciona expresamente que pueda recibir una compensación distinta a la de su salario.

121. En el siguiente cuadro se detallan las cantidades pagadas con cargo a los fondos del Consorcio para atender gastos, que al parecer y según el propio Director Gerente justifica, se destinaron al alquiler de una vivienda y una plaza de aparcamiento.

FECHA DE PAGO	Nº DE CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE (€)
3-3-2003	7046851	Fianza	1.460
8-3-2003	7046854	Alquiler marzo	730
9-4-2003	7046875	Alquiler abril	730
14-5-2003	4267693	Alquiler mayo más gastos varios (1)	761
13-6-2003	4002999	Alquiler junio más gastos varios (2)	766,48
8-8-2003	9807856	Alquiler julio y agosto	1.460
TOTAL			5.907,48

Cuadro nº 5

- (1) Se justifica con un recibo escrito a mano por el alquiler del piso y cochera del mes de mayo (incluida comunidad) y no se explica el destino de los 31 € que restan hasta el importe de lo pagado.
- (2) Se presentan como justificantes el cheque por importe de 730 € y una factura de 36,48 € por consumo de electricidad de la vivienda a nombre de su propietario.

122. Todos estos pagos se realizaron mediante cheques al portador, firmados sólo por el Director Gerente y todos librados contra la cuenta de la que es titular el Consorcio en el Banco Bilbao Vizcaya.

ALEGACIÓN Nº 2

Contestación de los hechos descritos en los puntos 117 al 122.

Inicialmente la asociación de vecinos de la zona donde están situadas las instalaciones del circo, se comprometió a ceder un local

donde poder instalar una oficina, cosa que nunca ocurrió.

De acuerdo con el SR. Antonio Cruz (en aquel momento Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Granada) se acordó el alquiler de una vivienda que hiciese a la vez de despacho desde donde poder coordinar toda la instalación de infraestructuras del circo y la preparación de la gala inaugural.

En esta vivienda estuvieron alojados los técnicos, asesores, montadores y el Gerente durante el tiempo que duraron estos trabajos.

Consideramos que supuso un ahorro considerable el no haber tenido que ubicar todo este personal en un hotel, y que sirvió a la vez de local de trabajo donde poder operar ya que en las instalaciones del circo no podía hacerse.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 26 y 27)

26. El trabajo de campo se ha realizado con la documentación puesta a disposición de la Cámara de Cuentas, tanto por el Ayuntamiento como por la Diputación Provincial de Granada. Se desconoce si pudiera existir alguna otra documentación relevante, en relación con las operaciones llevadas a cabo por el Consorcio en los ejercicios 2002, 2003 y 2004 y que pudiera afectar o modificar el resultado del informe aquí expuesto.

27. No se han podido llevar a cabo las pruebas y procedimientos de auditoría, en relación con la contabilidad puesta a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por las siguientes causas:

- El Consorcio no ha llevado su contabilidad de conformidad con lo exigido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL). Tan sólo se ajustan a esta disposición los Presupuestos Generales de los ejercicios 2002 y 2003, el Estado de Ejecución del Presupuesto del 2003 y la Liquidación del Presupuesto de 2002.

- El Director Gerente del Consorcio presentó las cuentas del ejercicio 2003 incompletas y con numerosos errores y omisiones, elaboradas conforme a los Principios y Normas de Contabilidad financiera aplicables a las sociedades mercantiles. Sólo presentó un Balance de situación, una Cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Balance de Sumas y Saldos.

- Cuando la Diputación Provincial de Granada se hizo cargo del Consorcio, contabilizó los hechos económicos acaecidos en los ejercicios 2003 y 2004, pero sólo de los que tenía documentación justificativa y cuya veracidad pudo comprobar. Además, la contabilidad del año 2003 no contiene los preceptivos asientos de apertura y cierre y la contabilidad del ejercicio

2004 se realizó sin el correspondiente asiento de apertura.

- No se ha elaborado la Cuenta General del ejercicio 2002 y las Liquidaciones del Presupuesto General y la Cuenta General, correspondientes a los años 2003 y 2004.

ALEGACIÓN Nº 3

En reuniones mantenidas entre el Sr. José Luis Martínez de la Riba (interventor del Consorcio en esos momentos) y el Gerente Sr. Albaladejo, el primero se ofreció a buscar a una Asesor de Granada de su confianza que confeccionase la contabilidad del Consorcio de acuerdo con lo exigido en la instrucción de contabilidad para la administración local (ICAL) cosa que nunca ocurrió.

En muy pocos meses tenían que estar preparadas las instalaciones del circo para la gala inaugural y su puesta en funcionamiento motivo que hizo aparcarse otras prioridades.

Se fue registrando la contabilidad siguiendo los principios y normas de contabilidad financiera ya que se realizaba desde las oficinas de Anexa, hasta que no se solventara el problema.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 72)

72. No obstante todo lo anterior, sumados todos los justificantes de gastos presentados en este bloque de 11 facturas y, con independencia de que todos se pudieran considerar válidos y suficientes, quedaría sin ninguna cobertura documental y, por tanto, sin justificar la cantidad de 5.560,31 €.

ALEGACIÓN Nº 4

Fundamentalmente a los que hace referencia el punto 72, y otros por lo que hace referencia al ejercicio 2003 (que es el único cerrado por el suscrito) disponemos de todos los comprobantes, cuyos originales quedaron a disposición, por lo que no se puede hablar en ningún caso de ningún desmadre.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 37****Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

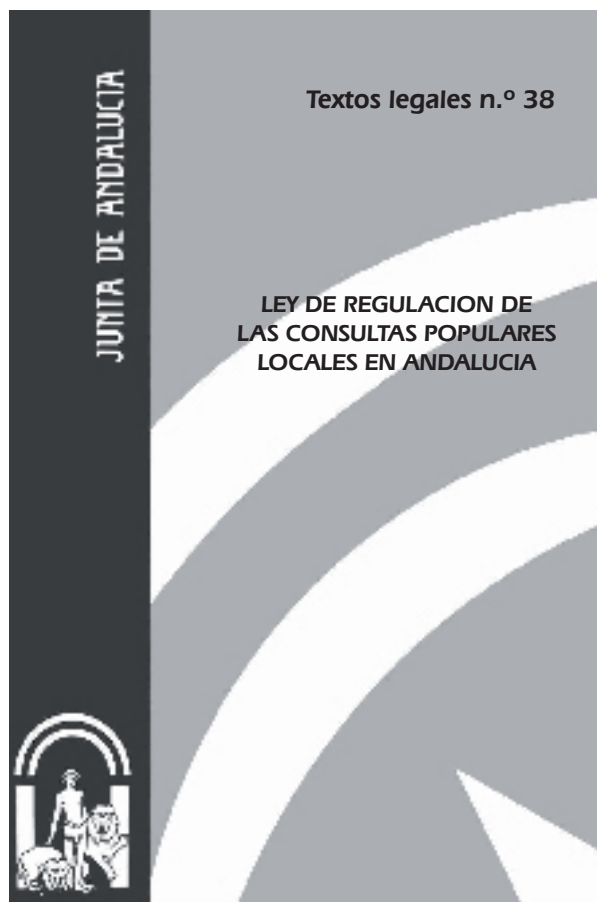
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 39**

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63